



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Al ser las cuatro de la tarde del día 30 de julio del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal

José B. Chavarría Hernández
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados (Ausente)

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Alfonso Padilla Campos

Álvaro Ruiz Urbina

REGIDORES SUPLENTES

Ma. Magdalena Espinoza Calderón

Cristian García Miranda

Saray Rodríguez Castro

Giselle Vega Alvarado
(Suple al regidor Castillo Granados)

Elizabeth Bejarano Ruiz

Ever Arburola Olmos

Porfirio Villarreal Villarreal

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Morgan Moreno

William Jiménez Hernández

José W. Marín Figueroa (Ausente)

José A. Gómez Gómez

SINDICOS SUPLENTES

María E. Guido Batres

Olga F. Ramírez Castro

Janeth Quesada Fernández (Ausente)

Andrea F. García Carranza

Lic. Carlos Viales Fallas
Alcalde Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia Gonzales Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- | | |
|-----------------------|--|
| Artículo I: | Saludo y oración |
| Artículo II: | Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda |
| Artículo III: | Atención al Licenciado Carlos Oviedo Ávila, encargado de Presupuesto y Planificación, quien expondrá la modificación interna #07-2018. |
| Artículo IV: | Aprobación de actas |
| Artículo V: | Lectura de Correspondencia |
| Artículo VI: | Informes de Regidores y Síndicos |
| Artículo VII: | Informes de Alcaldía |
| Artículo VIII: | Asuntos de Regidores y Síndicos |
| Artículo IX: | Mociones |
| Artículo X: | Acuerdos |
| Artículo XI: | Propuestas Rechazadas |
| Artículo XII: | Cierre de la sesión |



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

ARTICULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y delega en el Señor José Abel Gómez Gómez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tenemos en el día de hoy al funcionario Carlos Oviedo Avila, Encargado de Presupuesto, que trae para conocimiento y aprobación la modificación interna N°07-2018, no estaba en la agenda, por lo que somete a votación incluir un punto más en la agenda que es la atención del Señor Carlos Oviedo.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda que se incluya en la agenda del día la atención del Señor Carlos Oviedo, Encargado de Presupuesto.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la agenda del día.....

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la agenda del día.....

ARTICULO III.

ATENCIÓN AL LICENCIADO CARLOS OVIEDO ÁVILA, ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN.

El Licenciado Carlos Oviedo Ávila, manifiesta que se hace presente para presentar la modificación interna 07-2018, que consta de dos parte, la Administración y la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Justificación

Cuadro #01 – administración

Se rebaja de sueldos fijos en administración para reforzar servicios especiales en programa 01 administración a 5 funcionarios que tenían recursos en ordinario hasta junio, se incluyen 1 funcionario de Salud Ocupacional, 1 funcionario depto. Legal, 1 funcionario de Plataforma, 1 funcionario de Contabilidad, 1 funcionario ingeniería ve las partidas, todos por 3 meses.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Se rebaja de administración sueldos fijos para reforzar servicios especiales para dos funcionarios (1 funcionario de Modelo de Recaudación por 4 meses (Asistente de Catastro y 1 funcionario para Desarrollo Urbano en el área cartográfica por espacio de 3 meses.)

Se rebaja de construcción de galerones de reciclaje para reforzar en servicio de recolección 2 funcionarios para reciclaje por 3 meses más cargas sociales.

Se refuerza de intereses del préstamo del edificio I funcionario en servicios especiales en administración más cargas sociales por dos meses digitación en sistema Decsis.

Se refuerza también servicios de ingeniería para proyecto planos de finca Fila de cal de la Municipalidad y se refuerza productos plásticos en aseo de vías y suplencias en mant de edificios.

Cuadro #2 Unidad Técnica de Gestión Vial

Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar las cuentas de Servicios de Ingeniería, Materiales y productos metálicos, Materiales y productos de plástico, Útiles y materiales de limpieza, Otros útiles, materiales y suministros, todos del proyecto #1 Unidad Técnica (Meta P 3-1).

Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar la cuenta de Combustibles y lubricantes del proyecto #2 Mantenimiento Rutinario (Meta P 3-2).

Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar la cuenta de Combustibles y lubricantes del proyecto #3 Mantenimiento Periódico (Meta P 3-3).

Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar las cuentas de Combustibles y lubricantes, Materiales y Productos Metálicos, Madera y sus derivados, Herramientas e instrumentos todos del proyecto #4 Rehabilitación (Meta P 3-4).

Se rebaja del Proyecto #11 Alcantarillado Salas Vindas (META p 3-17), para crear el proyecto #23 Alcantarillado Ciudadela Tamayo (Meta# p-3), se le da contenido presupuestario a las siguientes cuentas: Tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales, así como Aguinaldo, Combustibles y lubricantes, Materiales y Productos Metálicos, Materiales y productos minerales y asfálticos, Madera y sus derivados, Materiales y Productos de Plástico, Otros materiales y productos de uso en la construcción todos del mismo proyecto.

Se rebaja del Proyecto #11 Alcantarillado Salas Vindas (META p 3-17), para crear el proyecto #24 Mejoras en la Vía Pública de calles Urbanas de Ciudad Neily, se le da contenido presupuestario a las siguientes cuentas: Materiales y productos minerales y asfálticos, Madera y sus derivados, Materiales y Productos Metálicos del mismo proyecto. (Meta #p 3).

El Señor Presidente Municipal pregunta que es el 2.1.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

El Licenciado Carlos Oviedo Ávila manifiesta que el proyecto es la Unidad Técnica como tal, que es la que le da el apoyo logístico a los otros proyectos que tiene la Unidad Técnica.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que eso es por el asunto que tenemos ahorita en la Urbanización la Tamayo que se está inundando porque tenemos un grave problema de alcantarillado, porque desgraciadamente las alcantarillas las pasaron por debajo del cementerio y están obstruidas totalmente y ya nosotros no podemos hacer nada ahí porque las alcantarillas son muy pequeñas, por ejemplo ayer fue algo catastrófico y todos estos días atrás ha sido algo problemático.

En una ocasión la Municipalidad había tratado de sacar el agua por la orilla de la carretera pero metieron las alcantarillas por debajo de la carretera y después de ahí construyeron el asfalto y no dejaron las cajas de registro, entonces después hicieron un medio alcantarillado a un lado y llegaron hasta la mitad en donde lo conectaron con el centro de la calle. Entonces nosotros lo que pensamos es unir las dos calles a una alcantarillas y sacar las aguas.

Es por todo esto las modificaciones que se están presentando el día de hoy.

Después de ahí viene una parte que son los trabajos que vamos hacer aquí en el centro de Neily, en algunas pequeñas remodelaciones de aceras que vamos hacer, por ejemplo de Pollo Granjero a Radio Cultural, de donde está el Loaiza hacer una baranda de acceso para que la gente pueda circular, después de ahí un cordón de calle que viene desde donde inicia el colegio en un basurero que tiene hasta salir a la calle principal para sacar esas aguas de ahí porque cada vez que viene el invierno se empoza el agua ahí y daña toda la carretera, después de ahí la acera que va de la hielera a la Planta del ICE en donde la vamos a ampliar un poquito, después de ahí viene el cordón de caño que está al frente de la Corte, después de ahí son varios proyectos que vamos a realizar y para eso es la modificación.

El Licenciado Carlos Oviedo Ávila manifiesta que ese proyecto nuevo se llama mejoras en la vía pública de calles Urbanas de Ciudad Neily, realmente en esto consiste la modificación, del proyecto nuevo que está hablando el Señor Alcalde y el mejoramiento del alcantarillado de las dos ciudadelas Tamayo y Zumbado.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos le pregunta al Señor Alcalde que hace un rato cuando aprobaron la modificación en la Junta Vial era más grande. ¿Qué paso?

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que ahí lo que pasa es que le dijo a la Ingeniera Priscila que le quitara más plata a Salas Vindas porque si a nosotros no nos dan permiso por el cementerio para sacar esas aguas tenemos que agarrar por la Ciudadela Zumbado hacia abajo para sacar esas aguas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo que don Alfonso quiere decir es que lo que aprobaron era más dinero.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos pregunta que si hubo un error.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández le pregunta al señor Alcalde si la Ingeniera Priscila le llevo un papel, ya que ella dijo que hubo un error en cuanto al monto, porque había presentado de más y era menos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiestas que respecto con lo de La Cuesta sobre el cementerio ahí no se pide permiso, porque el cementerio ahorita no tiene concesión.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que todo esto es por respeto.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiestas que el comité que se organizó no se le pudo dar concesión porque una parte tiene escritura del IMAS y la otra parte es del INDER.

La Señora Sindica Fabiola García Carranza manifiesta que la otra sería meterse por el lado de la ciudadela.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que con respecto a lo que dice la compañera y los compañeros tienen razón, nosotros por eso estamos planificando la salida de esas aguas y evitar las inundaciones.

Ahora bien, es cierto lo que dice don Bernabé y ya tuve el primer problema con Lidia Vega que me llamo y me dijo, le dije que yo no le iba a decir si lo vamos o no a meter ahí de acuerdo a los costos nosotros tomamos una decisión, esto es porque hay una comunidad que se nos está inundando y si llegamos hacer el trabajo por el cementerio este va a quedar igual.

Aquí lo que necesito es el apoyo de todos los regidores porque si la Junta del Cementerio se nos atraviesa tenemos que tomar una decisión.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la modificación interna N°07-2018.

Por unanimidad, como definitivamente aprobada y con dispensa de trámite de comisión, el Concejo Municipal aprueba la modificación interna N°07-2018. **Ver capítulo de acuerdos.**

ARTICULO IV.

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria N°115, celebrada del día lunes 23 de julio del 2018, misma que presenta las siguientes observaciones.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal hace referencia al acuerdo N°01, en el párrafo que dice: 2) *Dictar un nuevo acto final en la Licitación Abreviada 2018LA-000008-CL por “Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado del tipo volumen variable de refrigerante para el Edificio Municipal de Corredores” en favor del CONSORCIO CONFORT CLIMÁTICO DE COSTA RICA CCCR – INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS IMA por un monto de ₡91.500.000,00 (Noventa y un millones quinientos mil colones netos), con un plazo de entrega de 70 (setenta) días hábiles, léase correctamente, 2) Dictar un nuevo acto final en la Licitación Abreviada 2018LA-000008-CL por “Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado del tipo volumen variable de refrigerante para el Edificio Municipal de Corredores” **y adjudicar** en favor del CONSORCIO CONFORT CLIMÁTICO DE COSTA RICA CCCR – INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS IMA por un monto de ₡91.500.000,00 (Noventa y un millones quinientos mil colones netos), con un plazo de entrega de 70 (setenta) días hábiles.*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que tiene una observación y es de tomar un acuerdo por aparte en donde manifiesten que dada las circunstancias este Concejo Municipal acuerda adjudicarle a la otra empresa de acuerdo a la tabla de valoración.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ya el acuerdo se tomó en firme y se notificó.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que lo que pueden hacer es aclarar.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a él le parece que sea el Licenciado quien haga la aclaración.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que tomando en cuenta la observación que hace el señor Regidor y en virtud de no quedar claro el acuerdo se ratifica que se adjudica a la empresa CONSORCIO CONFORT CLIMÁTICO DE COSTA RICA CCCR– INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS IMA por un monto de ¢91.500.000,00 (Noventa y un millones quinientos mil colones netos), con un plazo de entrega de 70 (setenta) días hábiles.

Respecto a la sugerencia del licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo, por lo que se acuerda ratificar que se adjudica la Licitación Abreviada 2018LA-000008-CL por “Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado del tipo volumen variable de refrigerante para el Edificio Municipal de Corredores a la empresa CONSORCIO CONFORT CLIMÁTICO DE COSTA RICA CCCR– INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS IMA por un monto de ¢91.500.000,00 (Noventa y un millones quinientos mil colones netos), con un plazo de entrega de 70 (setenta) días hábiles.

El Señor Presidente Municipal hace referencia al acuerdo N°03, que se le agregue que el convenio es para el uso del área correspondiente al antiguo aeródromo de Paso Canoas, para que este quede claro.

Seguidamente hace referencia al acuerdo N°08, que se aclare el no dicho acuerdo, ya que él estaba en comisión, quien estaba de suplente era la Regidora Saray Rodríguez Castro.

Se acoge la objeción del Señor Presidente Municipal, por lo que se aclara que el voto negativo corresponde a la Señora Regidora Saray Rodríguez Castro, y no al Regidor Jorge Jiménez Sánchez que no estuvo en la sesión.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández hace referencia al mismo acuerdo, que se aprobó condicionado a que se cumpliera con todos los requisitos de ley.

Se acoge la objeción del Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, por lo que se le agrega a este acuerdo, la siguiente frase, la aprobación de la patente temporal queda sujeta a que se cumpla con todos los requisitos de ley.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que también hizo falta algo con respecto a una solicitud de FECOCI y se tomó la decisión de trasladarla a FEDEMSUR para que FEDEMSUR la analizara.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

El Señor Presidente Municipal manifiesta que al acuerdo N°24 se le anexa la solicitud de FECOCI.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°115.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°115.

ARTICULO V.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota de los vecinos de la entrada Matías, por muchos años hemos tenido un problema sobre la ampliación de la carretera, hemos hecho varias gestiones y nos hemos presentado al Concejo Municipal para que nos ayuden y nos den una pronta solución pero no hemos sido correspondida, a su vez nos dirigimos una vez más para que nos den una pronta solución ya que en esta comunidad hay niños que van a la escuela, adultos mayores, y con discapacidad se dificulta la entrada de vehículos y salidas, la calle ya está declarada pública hay algunos vecinos que más bien han invadido la calle pública es importante que tomen en cuenta nuestra solicitud, ya que tenemos problemas con los servicios públicos; agua y luz, además tenemos problemas de inundaciones por el problema de la ampliación de la carretera, debido a las inundaciones, necesitamos que nos donen unas alcantarillas, ya nos donaron una hora de back hoe y unas alcantarillas pero todavía nos hace falta algunas más.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que ahí no se puede entrar con máquinas porque todo el mundo corrió las cercas y quedo un callejón de cuatro metros de ancho, y la carretera principal tiene un callejón de siete metros de ancho, ahí tendrá que intervenir el INDER para que corran las cercas.

Veán los terrenos le pertenecen legítimamente al INDER, usted tiene una concesión para el uso del inmueble, pero la concesión le tiene un plano, si usted se corre de los linderos del plano se está invadiendo calle pública, pero a quien se tiene que notificar es al INDER para que ellos (INDER) notifiquen al Concesionario de manera que corra la cerca sino pierde la concesión, porque se está corriendo más de lo que el INDER le está dando.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sería tomar un acuerdo solicitándole a la Administración que coordine con el INDER, para notificar que se solicite la ampliación de la calle y así poder hacer la reparación de las calles, de lo contrario solicitarle al INDER que no de concesiones cuando hay invasión de la calle.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta del Señor Alcalde.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la propuesta del Señor Alcalde Municipal.
Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor José Antonio Mena Guillen, Vecino de Barrio El Carmen de Abrojo, solicita la colaboración para la reconstrucción de su casa de habitación, ya que se encuentran en pésimas condiciones, las bases están colapsadas al igual que la estructura del techo, paredes, pisos y demás.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Cabe indicar que soy una persona adulta mayor, padezco de ceguera progresiva, estrabismo bilateral, trastorno de ansiedad mixta, hipertensión arterial.

Mi madre la Señora Alicia Guillen Salazar, se encuentra muy enferma, padece insuficiencia cardiaca congestiva, catarata de ojo derecho, senilidad y asma.

Además tuve la oportunidad de que la organización ASEMBIS me diera la oportunidad de comprar lentes aportando únicamente ¢27.600.00, sin embargo no ha sido posible que se me colabore en este aspecto por lo que recurrimos a su representada para lograr este beneficio.

Se acuerda trasladar esta nota a la Comisión de Sociales para lo que corresponda. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del Señor Rodolfo Bermúdez, Comité de Deportes de Santa Lucia, solicitan patente temporal para la venta de licor en tómbola que se llevara a cabo los días 25 y 26 de agosto del 2018, así mismo, la exoneración del pago de impuesto.

Los dineros recaudados en dicha actividad serán invertidos en el redondel, salón comunal y plaza de deportes.

Cabe recalcar que la actividad que se llevó a cabo el 01 de julio del 2018, genero una ganancia de ¢1.200.000.00.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta solicitud.

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba esta solicitud siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la ley.

Los Señores Regidores Alvaro Ruiz Urbina, Marielos Castillo Serrano y Alvaro Ruiz Urbina votan en contra de esta solicitud.

Se acuerda otorgar una patente para la venta de licor al Comité de Deportes de Santa Lucia, en tómbola que se llevara a cabo los días 25 y 26 de agosto del 2018. Así mismo, se aprueba la exoneración. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del Señor Carlos Gómez González, Presidente del Comité de Deportes La Colonia, la Libertad Km 31, solicitan patente temporal para la venta de licor en turno que se llevara a cabo los días 11, 12, 18 y 25 de agosto del 2018.

De igual manera la exoneración del pago de impuesto. Con el fin de recaudar fondos para cubrir los costos de mano de obra del proyecto que están realizando en la comunidad Colina La Libertad, Kilómetro 31 de Laurel.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta solicitud.

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba esta solicitud, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la ley.

Los Señores Regidores Alvaro Ruiz Urbina, Marielos Castillo Serrano y Alvaro Ruiz Urbina votan en contra de esta solicitud.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Se acuerda otorgar una patente para la venta de licor al Comité de Deportes La Colonia, la Libertad Km 31, en turno que se llevara a cabo los días 11, 12, 18 y 25 de agosto del 2018. Así mismo, se aprueba la exoneración. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio ADI-AM-042-2018, suscrito por el Señor Rubén Bejarano Mendoza, Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Abrojo Montezuma, solicitan patente temporal para la venta de licor en actividad que se llevara a cabo los días 01 y 02 de setiembre del 2018, con el objetivo de recaudar fondos para la organización y así poder llevar a cabo varios proyectos comunales.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta solicitud.

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba esta solicitud, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la ley.

Los Señores Regidores Alvaro Ruiz Urbina, Marielos Castillo Serrano y Alvaro Ruiz Urbina votan en contra de esta solicitud.

Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor, a la Asociación de Desarrollo Integral de Abrojo Montezuma, en actividad que se llevara a cabo los días 01 y 02 de setiembre del 2018, con el objetivo de recaudar fondos para la organización y así poder llevar a cabo varios proyectos comunales. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del joven Erick Mauricio Espinoza Céspedes, Presidente del Comité de la Persona Joven la presente es para comunicar que el día 10 de julio nos fue impartida una capacitación por parte del Consejo de la Persona Joven de San José. Esta capacitación fue de mucha ayuda para el entendimiento de las formas de la realización de los presupuestos del comité; así como de la evacuación de muchas dudas que teníamos al respecto de la forma de operar el comité en conjunto con la Municipalidad.

Deseamos que ustedes nos puedan colaborar en mejorar los procesos de realización de los proyectos que tenemos para este año y una de las formas es que el Departamento de Proveeduría sea más eficiente en la hora de aceptar y resolver las requisiciones que necesitamos para elaborar nuestros proyectos. Esto es porque el año pasado no pudimos utilizar el presupuesto por falta de un mejor desempeño en este departamento, ya que se dieron las requisiciones pero nunca fueron puestas en marcha.

Se les agradece de antemano su apoyo y su intervención para poder realizar nuestros proyectos que son una necesidad para la Juventud del Cantón de Corredores.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Arístides Segura Cascante, Abogado, en representación de los señores Víctor Porrás Moscoso, Rosaura Acosta Jiménez y Eliécer Espinoza Trejos comerciantes de Corredores, interponer RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN: 1) contra los siguientes actos administrativos de sus inferiores en grado el ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES señor Carlos Viales Fallas al no responder conforme a derecho nuestra solicitud de "informarnos por escrito, dentro del plazo de ley y en ejercicio de nuestro Derecho de Petición en vía



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

administrativa, cual es el fundamento legal del acto administrativo de negación de recibir el pago del canon correspondiente a las patentes estacionarias que detentamos en Paso Canoas, debidamente sustentado en el criterio del Asesor Legal de esa Municipalidad." A la vez que incumpliendo lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante Voto 20180104427 en Expediente No. 18-007922-007-00 y en contra de los actos ilegales del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESA MUNICIPALIDAD quien en dos ocasiones desatendió los requerimientos de dicha Sala Jurisdiccional, y 2) derivadamente y en conexión con tales acuerdos y/o resoluciones administrativas del Alcalde y Director Administrativo, solicitamos a ese Honorable Concejo LA REVISIÓN Y RECONSIDERACIÓN de su Acuerdo No. 13 del Acta 97 de 20 de marzo de 2018 y Actas de la Sesión Ordinaria No. 96 de 12 de marzo de 2018 y de la Sesión No. 97 de 20 de marzo de 2018 con base en lo siguiente:

HECHOS:

1-. El día 23 de Abril de 2018 los señores Víctor Porras Moscoso, Rosaura Acosta Jiménez, Ligia Quirós Muñoz y Eliécer Espinoza Trejos a través del suscrito asesor letrado, pidieron a la Alcaldía Municipal se les informara por escrito, dentro del plazo de ley y en ejercicio de su Derecho de Petición en vía administrativa, cual es el fundamento legal del acto administrativo de negación de recibir el pago del canon correspondiente a las patentes estacionarias que detentamos, debidamente sustentado en el criterio del Asesor Legal de esa Municipalidad.

La anterior petición fue fundamentada en los siguientes hechos y actos irregulares cometidos por la Administración Municipal en vía administrativa que está causando a los petentes graves perjuicios de difícil o imposible reparación:

- a) La Municipalidad de Corredores nos sorprendió con un acto administrativo nulo, inválido e ineficaz que nunca nos fue notificado y que fue tomado por esa Alcaldía sin consulta legal previa, mediante el cual ese ente se ha negado recibir el pago de los cánones por las patentes estacionarias que detentamos en Paso Canoas frontera con Panamá, ante la supuesta implementación de un nuevo sistema denominado DECSIS, según el dicho del Director Administrativo de dicha municipalidad.
- b) **Proceso Indebido que provoca la indefensión del administrado munícipe y manipulación de parte de la administración municipal de términos (plazos de cumplimiento) que provoca irregular dilación de procedimientos en el reconocimiento de los derechos del administrado:** Mediante oficio No. DA-00004-2018 el Director Administrativo pide un plazo de 22 días hábiles al administrado (Chinameros de Paso Canoas) para implementar un nuevo sistema, acto el cual tiene como fin impedirle al munícipe el pago puntual del canon de patente correspondiente con intenciones dudosas y reprochables. Es así y en prueba de nuestro dicho y manipulación odiosa municipal, finalizado el plazo solicitado por el funcionario municipal, el mismo alega que el inexplicado sistema no ha sido implementado por sus desarrolladores —sin informar al munícipe con toda claridad quienes son- y acto seguido y contrario al procedimiento administrativo general y municipal (Ley General de la Administración Pública y Código Municipal), se lava las manos y delega el trámite en el Alcalde Municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

- c) **Retroactividad de la ley; de la nueva legislación atinente al Instituto de Desarrollo Rural y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en materia de concesiones y de permisos en la zona fronteriza:** No es legalmente posible la aplicación retroactiva de una ley que regula una materia ajena al quehacer y a las potestades y facultades propias de la autonomía municipal y a los derechos adquiridos de los administrados, lo cual es materia de arraigo constitucional y jurisprudencia! de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.
- d) **Situación jurídica consolidada:** la propia Corporación Municipal y el propio Alcalde Municipal (véanse actas de la sesión ordinaria No. 96 al 12 de marzo de 2018 y de la sesión No. 97 de 20 de marzo del 2018). Reconocen que los suscritos si tenemos patente, más pretende diluir tal reconocimiento argumentado una serie de falacias como la que existe cuando en primera instancia, mediante un acto administrativo carente de formalismos legales, se nos suspende el cobro de las patentes argumentando el desarrollo de un nuevo sistema lo y que el señor Alcalde denomina un sustento en la “ley de reglamento de concesiones” (repito la frase del señor Alcalde) y luego se promete un arreglo con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y con el instituto de Desarrollo rural, solicitando irregularmente en sesión de Concejo un plazo que no tiene sustento legal alguno.

2.- Recurso de amparo: al no ser respondida nuestra formal petición ni por el Señor Alcalde, ni por el Señor Director Administrativo de esa Municipalidad, con fecha de 23 de mayo del 2018 interpusimos Recurso de Amparo por violación a nuestro derecho de respuesta de rango constitucional, dando audiencia la referida Sala a Ambos recurridos y siendo que el Directo Administrativo en un acto reprochable e irrespetuoso con el Poder Constitucional Judicial no respondió al requerimiento de la Sala Constitucional mientras que el Alcalde respondió con evasivas y mentiras pretendiendo engañar a la Sala al manifestarle que ya habían respondido nuestra gestión, razones las cuales los señores Magistrados de la Sala Constitucional no atendieron y reprocharon resolviendo con lugar el Recurso de Amparo y dando un plazo de siete días al Alcalde Municipal de Corredores para que diera respuesta a nuestra específica y clara petición, además de condenar al Alcalde Municipal y al Director Administrativo, ambos de la Municipalidad de Corredores al pago de costas y daños y perjuicios ocasionados. En lo concerniente a la medida cautelar que solicitamos a la Sala, resolvió que acudiéramos a la vía ordinaria, se a la Contenciosa Administrativa y Civil de Hacienda a efectos de cautelarmente tramitar la suspensión del pernicioso efecto de los arbitrarios actos del Alcalde Municipal y Director Administrativo que nos provocan daños de imposible o difícil reparación.

3.- En el plazo de siete días otorgados por la Sala Constitucional el Director Administrativo mantiene el reprochable silencio de siempre y el Alcalde Municipal mediante oficio fechado 12 de julio de 2018 que pretende ser una resolución sin cumplir los requerimientos de una resolución administrativa, conforme lo exigen el Código Municipal en relación con la Ley General de la Administración Pública y el Código Procesal Civil de aplicación supletoria, pretende contestarnos a los administrados municipales patentes sin darnos la respuesta a nuestra gestión, sea el «fundamento legal del acto administrativo de negación de recibir el pago del canon correspondiente a las patentes estacionarias que detentamos en Paso Canoas, debidamente sustentado en el Criterio del Asesor Legal de esa



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Municipalidad' y de nuevo pretendiendo engañarnos y engañar a la Sala Constitucional con los mismos argumentos engañosos, falaces y no sustentados en derecho, con los que el señor Alcalde, desconociendo la autonomía municipal como la más pura de las autonomías, y pretendiendo sujetar a la Municipalidad de Corredores a la injerencia y manipulación de otros entes estatales como lo es el órgano del Poder Ejecutivo Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el ente autónomo Instituto de Desarrollo Agrario y otros entes quienes son entes descoordinados entre sí de hecho y de derecho, contestó irregularmente e indebidamente a la Sala Constitucional en el plazo que la Sala le dio para que se refiriera al Recurso de Amparo por nosotros incoado.

4.- Que desde el punto de vista político y con motivos socioeconómicos, el Poder Ejecutivo ha decretado la suspensión de cualquier desalojo administrativo en zonas vulnerables fronterizas, de reservas y parques, etc., siendo que ahora el señor Alcalde y el Director Administrativo con sus irregulares actos arbitrarios como el que nos ocupa, pretende entrar en desacuerdo y contradicción con las políticas del Poder Ejecutivo.

PRETENSION: Conociendo la medida, ecuanimidad y equidad de los señores Regidores, así como el respeto a la legalidad de las actuaciones de la Municipalidad de Corredores que representan, solicitamos la Revisión y Re adecuación de los actos recurridos del Alcalde y Director Administrativo al principio de legalidad contenidos en los artículos 11 tanto de la Constitución Política de la República como de la Ley General de la Administración Pública, así como la reconsideración de su Acuerdo No. 13 del Acta 97 de 20 de marzo de 2018 y Actas de la Sesión Ordinaria No. 96 de 12 de marzo de 2018 y de la Sesión No. 97 de 20 de marzo de 2018.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta, mi recomendación sería:

Primero; aclararle al petente que el Concejo Municipal no es superior en grado del Alcalde Municipal por lo tanto no tiene la potestad legal de refutar sus resoluciones y los actos del Alcalde, que para eso existen los actos de revocatoria de apelación y eventualmente de revisión ante el mismo funcionario, es decir, el mismo Alcalde.

Segundo, con respecto a la revisión del acuerdo, que solicita reconsideración del acuerdo N°13 del acta N°97 del 20 de marzo del 2018, pasarlo a la Asesoría del Concejo Municipal.

Tercero, con respecto a las actas de la sesión ordinaria N°96 y N°97, solicitarle al Señor Arístides que indique que es lo que quiere que se revise concretamente de las actas, ya que las actas como tales no son sujeto de recursos sino los acuerdos en sí.

Estos son los tres acuerdos que les recomendaría.

El Señor Presidente Municipal somete a votación las tres propuestas de acuerdos propuestas por el Señor Asesor Legal.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba estos acuerdos. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AM-00680-2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores, traslada nota de la señora Doralina Jiménez Sánchez, mediante



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

el cual hace solicitud de una ayuda para el señor Gilberto Rojas Jiménez, razón por la cual se envía documento para que sea valorado por la Comisión de Ayudas Sociales.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota a la Comisión de Sociales para lo que corresponde. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AM-00679-2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores, en respuesta al acuerdo N°05 aprobado en sesión ordinaria N°112, mediante el cual solicitaron se aclarara cual es la representación legal del señor Pablo Araica con la comunidad las Veguitas.

En razón de lo anterior, se adjunta oficio UTGV-00248-2018 mediante el cual se indica dicho aclaración.

Oficio UTGV-00248-2018

En relación al acuerdo N°05, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°112, celebrada el día 02 de julio del año 2018. Sobre el convenio de cooperación para la ejecución de obras con el Comité de Caminos para la construcción de un paso peatonal en la comunidad de las Veguitas, donde el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración, que como el convenio es a firmarse con el Señor Pablo Araica Álvarez, indique cual es la representación legal del Señor Araica con la comunidad de las Veguitas.

Con relación al tema le amplio que el señor Pablo Araica es el presidente del Comité de Caminos de la Comunidad de Las Veguitas sin embargo le solicitamos además un acuerdo de la ADI de Colorado para respaldo legal por lo tanto el convenio será firmado por el presidente de la ADI y del Comité de Caminos de la comunidad de Las Veguitas para mayor garantía de las acciones.

Se acuerda aprobar el convenio y se autoriza al Señor Alcalde Municipal a la firma del mismo. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AM-00677-2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores, en respuesta al acuerdo N°10 aprobado en sesión ordinaria N°104, mediante el cual remiten a la administración informe Social realizado por la señora Marvel Córdoba, Trabajadora Social del Hospital de Ciudad Neily con relación a la situación que presenta la señora María Malena Avalos Duarte.

La administración solicito al departamento legal un criterio si dentro de la reglamentación de ayudas sociales, este tipo de solicitudes son procedentes, razón por la cual mediante oficio DL-0082-2018 el área legal se pronunció al respeto.

Esta alcaldía acoge dicho criterio y se eleva a conocimiento al Concejo Municipal para la respectiva respuesta a la solicitante.

Oficio DL-0082-2018

En atención de su oficio AM-00644-2018 de fecha 16 de julio del 2018, mediante el cual traslada el acuerdo N°10 aprobado en sesión ordinaria N°104, para que se rinda un criterio si dentro de la reglamentación de ayudas sociales, este tipo de solicitudes son procedentes y la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

misma pueda hacerse efectiva, por tratarse de una ayuda económica en efectivo y no en especie (Materiales u otros), para efectos que se resuelva conforme corresponde en tiempo y forma:

I. Resultando

Primero: Dentro del Acuerdo N°10 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°104, celebrada el día 07 de mayo del 2018, se conoció Informe Social, presentado por la Licenciada Marvel Torres Córdoba, Trabajadora Social del Hospital de Ciudad Neily, con el visto bueno del Director de servicio, remite referencia de la señora María Melena Avalas Duarte, cédula de identidad número 6-209-988, vecina de Coto 42, un costado sur de la Plaza, quien se encuentra con muy mala salud, y debido a dicha situación no puede tener un trabajo estable, Lo que hace esté a punto de perder su casa de habitación. En base a lo expuesto se acuerda que de la partida de Ayudas Sociales, se le otorgue como una ayuda social, la suma de ¢447,000.00 con el fin que se ayuda a poner al día la deuda con la institución con la que tiene el crédito, a efecto de que no pierda su casa. Todo esto siempre y cuando la reglamentación de ayudas sociales lo permita.

Segundo: Que la Referencia de la Licenciada Marvel Torres Córdoba, Trabajadora Social del Hospital de Ciudad Neily, con el visto bueno del Director de servicio de Caja Costarricense de Seguro Social, de fecha 07 de mayo de 2018, realiza un diagnóstico a nombre de la señora Marlena Marina Avalos Duarte, mayor, costarricense, cédula de identidad número 6-209-988, vecina de Coto 42, un costado sur de la Plaza, teléfono 84055319, fecha de nacimiento el 22 de setiembre de 1967, hija de Alba Duarte Ugalde y Luis Ángel Rodríguez, y según sus antecedentes se indican los problemas activos de la paciente: Usuaría de 50 años, separada hace 12 años, primaria incompleta, progenitora de 4 hijos, un varón y tres mujeres, atendida en esta oficina desde febrero del 2018 con situación de estrés, diagnóstico médico de “Hipertensión arterial, osteoartrosis lumbalgia crónica, desgaste en la columna y hernia discal, catarata en ojo izquierdo, incontinencia urinaria control en clínica del dolor, ortopedia, terapia física, ginecología de Hospital de Ciudad Neily, y Ebais Sur con poco apoyo familiar, con cirugía programada en Urología para julio 2018. En estudio por posible cirugía de columna. Situación Económica Difícil. En los problemas subjetivos (Incluyen resumen de la historia clínica asociada al problema) Usuaría vive con hija menor Yeimy Molina Avalos de 11 años, cuatro grado, los otros hijos: Olman Molina Avalos de 30 años, jornalero, dos hijos, primaria completa, Yesenia Molina Avalos, 28 años, 4 hijos, primaria completa, del hogar, Yirlany Molina Avalos 22 años, embarazada, ha tenido 3 abortos, en control en ginecología refiere tener poco apoyo familiar, tiene programada dos cirugías una en Hospital Escalante Pradilla en Neurocirugía el 27 de febrero, y el 8 de julio en Urología del Hospital de Ciudad Neily. La vivienda es propia hipotecada por ex pareja. (Desconoce su domicilio por lo que no recibe ayuda alguna) de construcción de cemento, dos dormitorios, cielo raso, luz eléctrica, agua potable, el ingreso de la usuaria proviene de progenitora de usuaria quien subsiste con una pensión del IVM y de beca de hija menor (18 mil colones) Usuaría refiere preocupación por situación, ya que no cuenta con apoyo familiar que le ofrezca lugar donde vivir en caso de perder su vivienda. La usuaria indica que su esposo señor Rafael Molina Duran, (desconoce su domicilio, su madre falleció y nunca más ha tenido contacto con los familiares) Hipotecó su vivienda con engaños, la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

abandono y nunca pago la hipoteca, teniendo ella que asumir la deuda, por medio del trabajo que realizaba como recolectora de fruta africana, pero la situación se complicó a raíz de que desde el 2013 inicio con problemas de salud, los cuales se han complicado al punto que se le ha dificultado trabajar por lo que presento problemas para cancelar las cuotas en la Mutual Alajuela, la cual fue pasada al Juzgado para proceso de remate, necesitando un monto de ¢440.000 según reporte de Mutual el día 7 de mayo del 2018, esto con la finalidad de detener el Proceso de remate se envió referencia al IMAS para solicitar la ayuda, pero hasta el momento no ha ingreso, la ayuda mensual, que le aprobaron es decir IMAS no le ayudo con la cancelación de la Deuda, pero si con un monto mensual. Indica que están pasando mucha necesidad hasta para conseguir alimentación.

Tercero: Procede este órgano Asesor a rendir su criterio.

II. Consideraciones

En cuanto a la normativa aplicable

El código Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998 en el artículo 71 establece sobre la ayuda a los vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.

Artículo 71: La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. El subrayado no es del original.

En cuanto al Código Civil Ley 63 del 28 de setiembre de 1887



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

ARTÍCULO 36: La capacidad jurídica es inherente a las personas durante su existencia, de un modo absoluto y general. Respecto de las personas físicas, se modifica o se limita, según la ley, por su estado civil, su capacidad volitiva o cognoscitiva o su capacidad legal; en las personas jurídicas, por la ley que las regula.

En cuanto al Código Procesal Civil Ley 7130 del 16 de agosto de 1989.

ARTÍCULO 104: Parte legítima. Es aquella que alega tener una determinada relación jurídica con la pretensión procesal.

La Ley General de Administración Pública, Ley 6227 del 02 de mayo de 1978, en cuanto a la capacidad del administrado para ser parte dentro del proceso administrativo.

Artículo 282: La capacidad del administrado para ser parte y para actuar dentro del procedimiento administrativo se regirá por el derecho común; la de la Administración de conformidad con las normas de derecho público.

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Ley 7600 del 02 de mayo de 1996.

ARTICULO 9: Gobiernos locales. Los gobiernos locales apoyarán a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

La opinión Jurídica 052-3 del 06 de agosto del 2010, de la Procuraduría General de la República establece en sus conclusiones: "...En el caso específico de las Municipalidades, tanto el artículo 9 de la Ley 7600 como los artículos 13 y 49 del Código Municipal, señalan obligaciones a las corporaciones municipales a efectos de que sean incorporada la perspectiva de discapacidad en sus planes y proyectos, para lo cual se crea una comisión permanente de discapacidad, que constituirá un foro de discusión que permita incorporar esta perspectiva y evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 7600.

III. En cuanto al caso concreto

1. Se analiza el acuerdo N. 10 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°104, celebrada el día 07 de mayo del 2018, en cuanto la solicitud planteada por parte de la Licenciada Marvel Torres Córdoba, Trabajadora Social del Hospital de Ciudad Neily, sobre la Referencia de la señora María Malena Avalas Duarte, cédula de identidad número 6-209-988, vecina de Coto 42, un costado sur de la Plaza, quien se encuentra con muy mala salud, y debido a dicha situación no puede tener un trabajo estable, lo que hace esté a punto de perder su casa de habitación la cual se encuentra con una Hipoteca de parte de La Mutual Alajuela por el monto de ¢440.000 según reporte de Mutual el día 7 de mayo del 2018 y en la que el Concejo acordó de la partida de Ayudas Sociales, se le otorgue como una ayuda social, la suma de ¢447.000.00 con el fin que se ayuda a poner al día la deuda con la institución con la que tiene el crédito, a efecto de que no pierda su casa, siempre y cuando la reglamentación de ayudas sociales lo permita.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

2. Que el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad de Corredores, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio del 2018, establece que el Rubro de Ayudas sociales se maneja bajo el Código 60399 de la Contraloría General de la República y está clasificada como otras prestaciones que reza así: "Ayuda económica a personas que se encuentren desocupadas y en aflictiva situación, así como subsidios por incapacidad y otras prestaciones en dinero tales como las destinadas a compra de prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, traslados, gastos de funeral y otros siempre y cuando exista la normativa que lo autorice"; por tanto siendo que dentro de las Actividades del rubro de otras Prestaciones, no se encuentra estipulado poder pagar en forma efectiva las Deudas a las personas de escasos recursos si no -prestaciones en dinero tales como las destinadas a compra de prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, traslados, gastos de funeral y otros siempre y cuando exista la normativa que lo autorice, entonces no es recomendable autorizar el pago por la deuda de ir ¢447.000.00 colones a la señora María Melena Avalos Duarte, ante la Mutual Alajuela, toda vez que la ley no lo permite y que aunado a ello la Municipalidad de Corredores, no tiene el Reglamento para el beneficio de Ayudas temporales, según el artículo 62 del Código Municipal.

En cuanto a la recomendación de este Órgano Asesor:

Una vez analizado la norma, jurisprudencia y la prueba subsistente en el expediente administrativo de marras, este Órgano Asesor resuelve, y así lo recomienda a ese Despacho, lo siguiente:

PRIMERO: Que no procede el pago de la deuda de la Hipoteca por el monto ¢447.000.00 a la Mutual Alajuela según la solicitud de María Melena Avalos Duarte, por no encontrarse dentro de las actividades clasificadas para ayudas económicas.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Corredores, no cuenta con un Reglamento para el beneficio de Ayudas temporales, según el artículo 62 del Código Municipal. Devuélvanse los autos a la oficina de origen.

VI. Notifíquese a la solicitante, al lugar y/o medio señalado al efecto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, él dice que Reglamento no hay, pero si hay reglamento, lo que pasa es que no se contempla ese tipo de ayudas.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado, traslada esta nota a la Trabajadora Social del Hospital de Ciudad Neily.

Se recibe oficio AIMC-0075-2018, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores, Conforme lo establecido en el artículo 27. — Asignación de Recursos, de la Ley General de Control Interno N° 8292, sobre los recursos presupuestarios que se deben asignar a la Auditoria Interna, me permito presentar para su análisis y aprobación, el detalle del presupuesto para el periodo ordinario del año 2018, en las subpartidas de Servicios No Personales, Materiales, Suministros y Maquinaria y Equipo por el monto total de ¢20.000.000,00, según se detalla a continuación:

I. Recursos suficientes y necesarios para la atención del plan de trabajo del año 2019.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

“Corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y profesionalmente su presupuesto de conformidad con el plan de trabajo. El desglose por objeto del gasto debe concordar con subpartidas que cubran necesidades propias y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de presupuesto que finalmente haga el Jeraarca para la Auditoría Interna, debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo anual. Independientemente de la categoría programática que se asigne a la Auditoría Interna, el jerarca deberá girar las instrucciones que correspondan para que se permita a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos. Con ese propósito, la categoría que se le asigne debe ser de tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a ella asignados. Asimismo, la administración activa será responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, y de facilitar su ejecución.

Punto 3.1. Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna, R-DC-010-2015.

A continuación se somete a consideración del Concejo Municipal el presupuesto que requiere el Departamento de Auditoria para atender el plan de trabajo del año 2019.

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	Monto
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	
1.02	SERVICIOS BASICOS	
1.02.03	Servicio de Correo	100.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-
	Sub-Total	<u>100.000,00</u>
1.03	SERVICIOS COMERCIALES	
1.03.02	Publicación reglamentos de Auditoria	1.500.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	450.000,00
	Sub-Total	<u>1.950.000,00</u>
1.04	SERVICIOS DE GESTION DE APOYO	
1.04.02	Servicios Jurídicos	750.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	750.000,00
1.04.99	Servicios de gestión y apoyo (RITEVE)	500.000,00
	Sub-Total	<u>2.000.000,00</u>
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	
1.05.01	Transporte dentro del País	700.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.600.000,00
	Sub-Total	<u>2.300.000,00</u>
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	
1.07.01	Actividades de Capacitación	1.000.000,00
	Sub-Total	<u>1.000.000,00</u>
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de Equipo de Transporte	1.500.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de Equipo y Mobiliario	500.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	500.000,00
	Sub-Total	<u>2.500.000,00</u>
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	1.500.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.250.000,00
2.01.99	Otros productos químicos	300.000,00
	Sub-Total	<u>3.050.000,00</u>
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200.000,00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	1.300.000,00



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

	Sub-Total	<u>1.500.000,00</u>
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.500.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	700.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.000.000,00
	Sub-Total	<u>3.200.000,00</u>
5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
5.01.05	Equipo y programas de Computo	2.400.000,00
	Sub-Total	<u>2.400.000,00</u>
	TOTAL GENERAL	<u>20.000.000,00</u>

“La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las provisiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico. Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría Interna, necesariamente se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.”

Punto 3.3 Recursos humanos de la Auditoría Interna, R-DC-010-2015.

El cálculo para el pago de salario de los colaboradores de la Auditoría Interna, debe ser realizado por el Departamento de Recursos Humanos, por ese motivo la casilla se deja en blanco.

En general, el monto al cual asciende el Presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2019 es de ¢20.000.000.00 (Veinte millones de colones con 00/100).

Se reitera, que no se incluye en la proyección de necesidades, el monto correspondiente a las remuneraciones básicas, debido a que dichos cálculos deben ser realizados por la Unidad de Recursos Humanos y Contabilidad.

Se acoge y se le pasa al departamento de Presupuesto. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe oficio AM-00679-2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Falls, Alcalde Municipal de Corredores, Se traslada oficio CF-9445-14 de la Comisión Facilitadora Ley 9445 para conocimiento del honorable Concejo Municipal, mediante el cual rinde un informe sobre el estado del proceso de ejecución de la Ley N°9445 (Titulación a familias beneficiarias del proyecto de vivienda Barrio el Carmen de Abrojo).

Oficio CF-9445-14

En seguimiento del proceso de ejecución de Ley No. 9445, de fecha 05 de junio de 2017, denominada: “Desafectación y autorización a la municipalidad del cantón de Corredores para que segregue lotes de un inmueble de su propiedad y los done para efectos de titulación a



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

familias beneficiarias del proyecto de vivienda barrio el Carmen de Abrojo”, rendimos el siguiente informe:

Primero: Mediante oficio CF-9445-13 de fecha 11 de junio de 2018 manifestamos:

"(...) **Octavo:** Revisado el replanteamiento, se determina gestionar lo siguiente: **Primero:** Consulta ante el INVU con tal de que se pronuncie respecto de la situación oficial del mosaico general de distribución de lotes del barrio El Carmen de Abrojo, así como al plan remedial recomendado. **Segundo:** No otorgamiento por sus implicaciones técnico jurídicas- de certificados de uso de suelo y/o visados en la zona. Plazo estimado para ejecución: de inmediato. **Tercero:** Reforma de ley 9445, ante la Asamblea Legislativa, con tal de que se prescinda del estudio socioeconómico que exige y, además, que autorice su ejecución y proceso registral por fases o etapas, de acuerdo con las condiciones, necesidades, avance y/o conveniencia, y no, en un solo acto, como fine aprobada.

Noveno: Se incluyen como acciones previas, a formalizar la gestión ante las Autoridades respectivas, las siguientes: De las acciones previas. Promover reuniones preparatorias- y de consenso, con las Autoridades respectivas, que faciliten la comprensión de la situación real del proceso de implementación. En tal sentido, se conciertan citas con el diputado ante la Asamblea Legislativa, por nuestra Zona, Licenciado Gustavo Viales Villegas, de la fracción del Partido Liberación Nacional, como parte impulsora de la ley 9445, y ante la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Décimo: En cuanto a los resultados de las reuniones con las Autoridades competentes, tenemos lo siguiente: **Primero:** El día 13 de junio de 2018, el suscrito, Lic. Camacho Madrigal, en representación de la Comisión, estuvo en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en donde sostuvo reunión con la Directora de Urbanismo, Ingeniera Aura Yee, y su equipo de trabajo,- esa Dirección sugiere, como una alternativa a lo que sería la elaboración de un proyecto de renovación urbana, propio de ras áreas urbanas disfuncionales, como es el caso, que, en vista de su situación irregular consolidada, hagamos un levantamiento catastral del terreno, previendo y respetando los lineamientos y disposiciones básicas para esta clase de desarrollos, y se lo traslademos para su respectivo visado. En este sentido, vendría la respuesta formal a la consulta que les estamos dirigiendo. **Segundo:** Ese mismo día, 13 de junio, en reunión ante el Despacho del señor diputado Viales Villegas, su asesor, Licenciado Alex Miranda, estuvo de acuerdo en promover cambios en la ley, en cuanto a los aspectos ya comentados siendo que comparte nuestra apreciación y admite que su análisis y posterior redacción no consideraron ni se acondicionaron a la realidad y necesidades del caso. Por su parte, se comprometió a redactar y sugerir los cambios pertinentes, y presentar el proyecto de reforma, de cuyo trámite, eso sí, nos advierte, tomará un lapso considerable, que prevé, en, al menos dieciocho meses. Consideraciones finales: ...nos evocaremos desde ahora a las labores preparatorias de los insumos técnicos y jurídicos, que permitan, a la mayor brevedad posible, contar con dichos productos: visado y reforma legal, que nos acerquen al objetivo final...”

Segundo: Mediante correo electrónico de fecha 5 de julio de 2018 se remitió la consulta respectiva a la Ingeniera Aura Yee Orozco, Encargada del Área de Asesoría y Capacitación



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Por su parte, mediante correo de fecha 06 de julio acusa recibido. Al día de hoy continuamos a la espera de la respuesta.

Tercero: Mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2018 se remitió la consulta respectiva al Licenciado Alex Miranda Rivera, Asesor Parlamentario del Despacho del señor diputado Viales Villegas. Por su parte, mediante correo de fecha 17 de julio acusa recibido y advierte que se encuentra trabajando en el asunto; continuamos a la espera.

En suma, señor Alcalde, estamos a la espera de ambas gestiones, y, por ahora, continuamos trabajando de acuerdo con nuestras posibilidades en el ordenamiento y revisión de información, que nos permita contar con expedientes individualizados que faciliten las etapas posteriores.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AIMC-AIAS-001-2018, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores, En cumplimiento del inciso d, artículo 22 de la Ley No 8292, Ley General de Control Interno el cual indica que compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los Órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Esta Auditoría interna hace del conocimiento al Concejo Municipal, que día de ayer 19 de marzo fue publicado en la Gaceta N°51, el Decreto Legislativo N° 40914-MOPT, mediante el cual se hace referencia a la Reforma al penúltimo párrafo del artículo 9 del decreto Ejecutivo N°40138-MOPT Reglamento al inciso b) del Artículo 5 de la Ley N°8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria”.

Se adjunta el Decreto Legislativo N°40914-MOPT, para que sea analizado y se tomen las acciones necesarias para cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Referente a esta nota se le solicita a los Concejos de Distrito, realicen una asamblea de Concejos de Distrito a efecto que nombren al suplente del representante de los Concejos de Distrito en la Junta Vial Cantona. En ese mismo sentido a las Asociaciones de Desarrollo, para que realicen una Asamblea de Asociaciones de Desarrollo y se nombre el suplente del representante de las Asociaciones de Desarrollo en la Junta Vial Cantonal. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AM-00669-2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Falls, Alcalde Municipal de Corredores, Se traslada oficio UTGV-0242-2018, mediante el cual presentan la documentación para la conformación del Comité de Caminos de Altos de Brujo, mismos que se requiere ser aprobados por el Concejo Municipal.

Analizada la documentación, el Concejo Municipal acuerda aprobar la conformación del Comité de Caminos de Altos del Brujo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AM-00678-2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Falls, Alcalde Municipal de Corredores, Se traslada oficio UTGV-0251-2018 del departamento de la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Unidad Técnica Gestión Vial, mediante el cual se requiere la renovación de la firma del Convenio Específico del Proyecto de Mejoramiento de Camino Buriquí, Distrito Laurel, Cantón Corredores. En razón de lo anterior, se solicita al honorable Concejo Municipal la renovación del mismo.

Se acuerda autorizar al Señora Alcaldé Municipal a la firma del convenio. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del Ingeniero Randall Jiménez, Grupo Medrar, enviada al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, Interpone recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la pretensión de adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-000008-CL Suministro e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado del tipo Volumen Variable de Refrigerante para el Edificio Municipal de Corredores.

- a) Es importante hacer ver a tan estimable Municipio algunas irregularidades gestadas para con el proceso de marras sobre todo en los apartes dados y llamados como “Aplicación de Factores de Evaluación 9 hojas firmado por el Lic. Reymond González Zúñiga MBA” sin fecha tal que pese a la existencia de formulaciones o parámetros erróneos dentro del cuadro Sistema de valoración, de forma irregular la Administración Activa corrige estos pero faltando a los Deberes inmersos NUNCA comunica mediante medio idóneo de las modificaciones cartelerías realizadas. Para mejor y mayor visualización de lo antes dicho véase la valoración del Factor (Eficiencia (evaluada en condensadores de sistema VRF)) y la composición originaria dada para este aparte. Certificación ISO solicitada si bien el Objeto del Contrato mismo gestado desde sus inicios tiene sustento en Sistemas de Aire Acondicionado, erróneamente el evaluador cuantifica Certificaciones ISO de terceros (Ofertantes // Ejecución Operativa) ajenos al objeto mismo del contrato de interés (véase punto 25.4 del cartel). En el aparte del personal técnico calificado es importante hacer ver la indeterminación real para la cuantificación en la valoración de dicho aparte ya que desde su formulación de análisis la redacción gramatical presenta irregularidades que hacen irreal cualquier cuantificación al respecto, a lo anterior se une el hecho de que el evaluador nuevamente en forma creemos irregular plasma puntuaciones a personal ajeno a las condiciones mismas de orden cartelerías (véase punto 25.5 del cartel). Misma valoración irregular para con el aparte de “Experiencia de la marca a ofertar” en donde el evaluador nuevamente y en un análisis subjetivo se aparta de lo establecido en punto 25.6 del cartel antes dicho. Según la doctrina y la Jurisprudencia para hacer comparables ofertas entre sí aquellas ofertas que oferten menos componentes al objeto mismo debe quien corresponda proyectar dichos costos, condición esta que es desatendida por el aquí valuador al hacer comparable la oferta del oferente “Consortio Confort Climático-IMA” con el resto siendo que esta oferta menor cantidad del equipo objeto de este proceso contractual.

Dentro de algunos análisis técnicos sustento para esta fase recursiva están:

1. Factor de evaluación de PRECIO y respecto al cumplimiento de aspectos técnicos solicitados en el cartel:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Se está otorgando la adjudicación al oferente CLIMA IDEAL S.A. con el precio más alto entre los oferentes y siendo la oferta presentada un sistema VRF marca Toshiba que en el mercado tiene un valor menor valor que la marca Daikin solicitada en el cartel. Esta diferencia de precios que existe en el mercado se debe a que la marca Toshiba es de fabricación China, mientras que Daikin es un fabricante japonés con fabrica en E.E.U.U., lo que representa un estándar de calidad mayor.

En el factor de evaluación del precio, se otorgó el máximo valor al oferente CONSORCIO CCCR-IMA por presentar la oferta de menor valor. Objetamos este punto por el hecho de que el oferente CONSORCIO CCCR-IMA omitió en la oferta que presentaron un punto muy importante para el funcionamiento de todo el sistema VRF como lo es el control central del sistema.

Específicamente se solicita en el cartel en el Artículo 43 SISTEMA DE CONTROL, que se deberá suministrar un sistema de control central para el sistema VRF en cuestión. EL control central solicitado tiene características y funciones especiales que le dan al sistema de aire acondicionado ventajas modernas de comunicación por medio de internet, monitoreo remoto para los administradores, control y registro del consumo de energía, control horario de los equipos y muchas otras ventajas solicitadas específicamente en el cartel. Según el expediente de la licitación en el folio 259 al 266, se corrobora que CONSORCIO CCCR-IMA no incluyó el control central solicitado.

El omitir este rubro en la oferta no la hace comparable a las otras ofertas que cumplen lo solicitado específicamente en el cartel. Dicha oferta como en derecho corresponde debe ser desestimada en su totalidad.

2. Factor de evaluación Eficiencia (Evaluada a compresores VRF)

Se está evaluando la eficiencia energética de los equipos según el EER que indica la certificación del instituto AHRI (Air Conditioning, Heating, and Refrigeration Institute) presentada por cada oferente. Misma certificación que exige el cartel, en el artículo 29 como criterio de admisibilidad de ofertas.

En la evaluación se le otorgaron el total de los puntos al oferente CONSORCIO CCCR-IMA, sin embargo, según consta en el folio 311 del expediente, este oferente presentó un certificado con fecha del 18 de Enero del 2017, que no aplica para el año en curso. Según la información del folio 311 del expediente, el certificado AHRI Certified Reference Number: 9956562 que corresponde al modelo del sistema VRF propuesto por ellos, la eficiencia real es menor a la presentada en el certificado del año pasado para la evaluación. Dicho certificado no puede ser tomado en consideración para la evaluación, ya que usaron datos de un certificado antiguo para ser favorecidos y que no corresponden a los datos de la actualidad de los equipos ofertados. El ultimo certificado AHRI del modelo VEP168C432Y marca LENNOX ofrecido por el CONSORCIO CCCR-IMA para la licitación en cuestión tiene una eficiencia EER de 10.6 EER según el último documento emitido por AHIRI y no un EER de 12 como se presentó en el certificado del folio 311 y como se consideró en la evaluación.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Para verificar la validez de cada certificado AHRI de los concursantes, en la parte inferior del certificado presentado por cada uno, se indica en la dirección web <https://www.ahridirectory.org> se debe verificar la validez de los certificados.

En ese sitio web se ingresa el número de referencia de certificado (9956562) según el folio 311 del expediente y se puede verificar que el documento presentado por CONSORCIO CCCR no es el correcto. El certificado AHIRI de este año indica que la eficiencia es menor al dato presentado y que fue considerado como el más eficiente en la evaluación, lo cual no es correcto.

Se adjunta en el anexo de este documento el certificado AHRI actualizado para los equipos propuestos por CONSORCIO CCCR-IMA modelo VEP168C432Y marca Lennox con fecha del 16 de Mayo del 2018. Documento obtenido de la página indicada.

Dado esto la oferta de CONSORCIO CCCR-IMA debería ser descalificada en su totalidad o perder todos los puntos correspondientes en la evaluación por presentar información que no corresponde para con el fin de ser favorecidos.

Respecto al oferente CLIMA IDEAL S.A., según el folio 175 del expediente, está presente un certificado AHRI del año 2017, no actualizado. Pero el punto más importante es que al verificar el certificado AHRI según las indicaciones que hace el mismo certificado para verificar su validez, el certificado AHRI presentado está discontinuado, específicamente para el Toshiba Carrier MMY-AP3366HT9P-UL, equipo ofrecido por CLIMA IDEAL S.A. según el folio 94 del expediente en el punto A donde se indica el modelo y el número de certificado verificado. Lo que nos deja saber que los equipos ofrecidos por el concursante CLIMA IDEAL S.A. NO tienen certificación AHRI, incumpliendo el artículo 29 del cartel de licitación.

En base a esa información dicha oferta debería ser descalificada en su totalidad o perder todos los puntos correspondientes en la evaluación por presentar información que no corresponde a la realidad.

3. Factor de evaluación Certificación ISO 9001.

Se está evaluando una certificación ISO que no tiene relación con el objeto contractual. Dicha certificación corresponde a una GESTION DE LA CALIDAD tal como lo indica el certificado en el folio 113 del expediente y que confirma que este certificado no tiene relación con el sistema VRF objeto del contrato. Sin embargo, se le da el máximo valor de este ítem de evaluación al oferente CLIMA IDEAL S.A. sin motivo, causa o razón.

4. Factor de evaluación Personal Técnico Calificado

El rubro de evaluación de los técnicos certificados por la marca, según lo revisado en el expediente ninguna de las otras empresas presentó ni un solo certificado de la marca que ofrecían de algún técnico. Es decir, CLIMA IDEAL S.A. no presentó un solo técnico certificado de la marca TOSHIBA CARRIER ofrecida, no existe documento alguno que compruebe dicho aserto. Este oferente solo presentó certificados de la marca familia CARRIER que no tiene relación con el sistema VRF en cuestión, sino que son certificados de otras tecnologías y tipos de equipos diferentes ajenos al objeto contractual.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Véase el folio 137 al 141, son certificaciones sobre edificios LEED y no sobre sistema VRF del objeto contractual. Estas certificaciones mencionadas corresponden al ingeniero Whallen Hernández Alfaro. También véase las certificaciones de otros temas diferentes en el folio 142 al 145. Para un segundo técnico, Yerner Carballo Reyes, véase el folio 163 y 165 del expediente, son certificados de una marca familia de la ofertada y no son certificados propios de la marca ni propios de la tecnología a implementar. Y por último presentan certificados igualmente de otra índole diferente al VRF por un tercer técnico llamado Gerardo Zumbado Matamoros, véase folio 168 y 169.

Según el cartel en el punto 25.5, “Para determinar el valor de este factor el oferente deberá aportar la certificación de sus técnicos en la marca ofrecida, para ello se utilizará como criterio cada técnico con certificación la asignación de un porciento a cada uno hasta un máximo de 5%”

Si la empresa CLIMA IDEAL S.A. solo presentó tres (3) técnicos con certificados que además no cumplían con el punto 25.5 del cartel en su totalidad, porque dichos certificados no correspondían a la marca ofertada (TOSHIBA CARRIER) como fue evaluado con el máximo puntaje en este rubro? El resto de los técnicos o ingenieros en el expediente no tenían certificados de fábrica.

Por lo anterior expuesto se solicita que el oferente CLIMA IDEAL S.A. deba perder todos los puntos correspondientes en la evaluación.

El concursante CONSORCIO CCCR-IMA no presentó ni un solo técnico con certificado de la marca LENNOX presentada en su oferta. Sin embargo, se le reconoció 4 técnicos asignando ese porcentaje en la evaluación sin justa razón. A Grupo Medrar no le aceptaron ningún técnico alegando subcontrato (Apreciación unilateral sin fundamento alguno). Caso contrario y materializándose una clara y evidente posible violación a los Principios Contractuales que rigen la materia- Trato igualitario (Voto 998-98 Sala Constitucional), al concursante CONSORCIO CCCR IMA que presentó técnicos subcontratistas y si le fueron otorgados los puntos.

Solo Grupo Medrar con carta directa del fabricante confirmando personal y soporte de ingeniería y técnico (Véase folio 411 y 442) y con referencia a la licitación en cuestión indicando la relación comercial entre las partes, se presentó técnicos e ingenieros que tienen certificados en sistemas VRF de la marca DAIKIN objeto contractual, a diferencia de las otros concursantes.

Aun así, no se le otorgo ningún punto a Grupo Medrar.

Por lo que por derecho revisar y evaluar según lo indicado en el cartel punto 25.5, donde exige certificados propios de la marca.

5. Factor de evaluación Experiencia en la marca a ofertar.

En el punto 25.6 del cartel, se indica que “El oferente deberá contar en los últimos 5 años, como mínimo con 5 proyectos en los cuales se hayan instalado como mínimo el equivalente en toneladas de refrigeración del proyecto a contratar y con el mismo tipo de sistemas, esto



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

por proyecto. Para lo cual deberá aportar junto a su oferta documentación que demuestre lo anterior”.

Del folio 105 al 111 el concursante CLIMA IDEAL S.A. no presenta ni una sola carta de experiencia según lo que solicita el punto 25.6 del cartel. Todas las cartas corresponden a proyectos de menor capacidad al proyecto a contratar. Únicamente la carta del folio 110 supera la capacidad a instalar sin embargo se trata de otro tipo sistema por lo que no cumple con lo indicado en punto 25.6 del cartel.

Según esta información a CLIMA IDEA S.A. no se le debe validar ningún punto de este rubro. Entiéndase que 12000 BTU/H equivalen a una tonelada de refrigeración. El proyecto en cuestión es de 640 000 BTU/H o 53.3 Toneladas (4 Condensadoras de 160 000 BTU/H).

Sobre el mismo factor de evaluación respecto al concursante CONSORCIO CCCR-IMA, este presenta una carta no válida, en el folio 327, la carta indica que se instaló un sistema VRF y sistemas varios, no indican la marca para poder ser admitida, ni si el total de capacidad corresponde al sistema VRF o la combinación con los otros sistemas varios. En el folio 328 se presenta otra carta que no cumple con los requisitos ya que no se sabe la marca de los sistemas instalados ni se indica si los proyectos fueron recibidos a satisfacción. Las cartas del folio 329 al 339, no cumplen varios requisitos solicitados tales como son las capacidades del sistema, las fechas o el tipo de sistema.

En la evaluación se otorgó la validez de 2 proyectos en la experiencia, sin embargo, ninguna carta cumple con los requisitos para evaluación dictados en el punto 25.6 del cartel.

Por lo que el concursante CONSORCIO CCCR-IMA no debería tener los puntos otorgados en este ítem de la evaluación.

6. Factor de evaluación Tiempo de entrega

En la evaluación se otorgó la máxima puntuación a los 3 concursantes, sin embargo, CLIMA IDEA S.A. presentó el mayor tiempo de entrega (75 días hábiles) véase folio 98. Y los otros concursantes que ofrecieron 70 días hábiles. Véase el acta final de entrega donde se resumen los tiempos de entrega de los 3 concursantes.

Valore tan estimable Municipio mismo el hecho de que a punto 7.2 expresamente se indica “Contra el acto final se podrá presentar recurso de revocatoria y apelación ...”, mismo acto que a la fecha no reviste las formalidades que la norma sustantiva al amparo del Deber de Probidad cobija; no solamente este factor es primordial valorar dentro del cúmulo de irregularidades procesales aquí evidenciadas (modificación de condiciones cartelerías sin comunicación ni audiencia alguna, valoraciones subjetivas sin asidero real o material en los análisis realizados) y sobre todo el derivar una afectación no solo a los intereses Municipales en la Satisfacción del interés público sino posibles afectaciones pecuniarias en la utilización de los Recursos Públicos. Por lo anteriormente expuesto y como bien lo determinará tan estimable Municipio una vez corregidas las anomalías ya dichas, derivando la cuantificación real en el sistema de valoración establecido para con el proceso de marras y como en derecho corresponde debe el proceso mismo ser adjudicado a mi representada en su totalidad por ser la UNICA oferta que satisface en su totalidad los requerimientos dados a nivel cartulario y



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

ser esta la Oferta más económica y con la mayor puntuación existente dentro del Sistema de Valoración establecido para con el caso de marras.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que esta nota tiene fecha 18 de mayo, no sé cuándo se presentó acá.

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que lo imprimimos hoy, porque hasta hoy lo vimos.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que sería pasarlo a la Administración, para ver qué fue lo que sucedió.

Se acuerda trasladar a la administración para revise que fue lo que sucedió. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe oficio AL-CPAJ-OFI-0036-2018, suscrito por la Señora Nery Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, consultan el expediente N.º 19.883, “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jefes de la función pública”.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado

Se recibe oficio AL-DCLEAMB-124-2018, suscrito por la Señora Cindy Díaz Briceño, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas IV, Comisión Permanente Especial de Ambiente, consultan el proyecto: “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)”, expediente 20.531.

Se acuerda pronunciarse a favor de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0296-2018, suscrito por el Licenciado Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa, consultan el expediente legislativo N° 19.449, “Aprobación del acuerdo entre los Estados Unidos, Mexicanos y la República de Costa Rica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en material de impuestos sobre la renta”.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio COREDES-RB-055-2018, suscrito por la Señora Laura Sandi Ureña, Directora Regional de MIDEPLAN, Consejo Regional de Desarrollo de la Región Brunca, convoca a participar de la II Asamblea General Ordinaria del COREDES Brunca, a realizarse el viernes 31 de agosto del 2018, en la Casa de la Cultura de Ciudad Cortes, Osa a partir de las 8:30 a.m.

Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Jorge Jiménez Sánchez, para que asista a la II Asamblea General Ordinaria del COREDES Brunca, a realizarse el viernes 31 de agosto del 2018, en la Casa de la Cultura de Ciudad Cortes, Osa a partir de las 8:30 a.m. solicitar a la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Administración el giro de los viáticos respectivos y la coordinación del transporte. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Cristian García Miranda Picado, Regidor Municipal de Corredores, solicita que se le excluya como enlace Municipal de la Comisión de Fiestas de la Confraternidad, esto debido a mis múltiples responsabilidades, tanto laboral como personal, lo que se me imposibilita poder brindarles un mayor acompañamiento a este grupo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se había nombrado al Señor García Miranda porque queríamos a alguien que fuera resorte del Concejo y no se alguien que fuera recomendado por la ADI, pero aceptamos la renuncia, voy tratar de ver a quien nombramos, no es menospreciar a los compañeros pero Abel y Porfirio fueron solicitados por la Comisión y quisiera que hubiera alguien nombrado por el Concejo.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta a los compañeros que deben tener cuidado en el sentido de cuál será el rol de ellos en la Comisión, ellos son enlace entre la Comisión y el Concejo Municipal, esto para que el día de mañana no tengamos problemas.

Necesitamos tener claro cuál sería el rol de ellos, se necesita un criterio legal.

Le pregunta al Asesor Legal si hay un artículo que prohíba que los miembros del Concejo formen parte de las comisiones

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo le contesta, creo que hay un artículo que lo prohíbe.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández pregunta, ¿Cuál sería el rol del enlace?, para evitar problemas el día mañana.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que más bien díganme cómo surgió eso. ¿Cuál fue el espíritu del legislador?

El licenciado Erick Miranda, Alcalde Municipal manifiesta que el enlace es como la persona que está comunicándole al Concejo como se van dando las cosas, es como un mensajero.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, le pedí a los compañeros que no se metieran en reuniones, a tomar acuerdos y demás porque no es competencia de ellos. Y si, prácticamente esa sería la función de enlace.

Que quede claro que el Código Municipal nos prohíbe nombrar miembros del Concejo Municipal en comisiones.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta, quienes deberían estar ahí (comisión) son los síndicos, porque deben tomar una labor de fiscalización en las actividades comunales.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no estamos nombrando gente para que vaya a tomar decisiones dentro de la Comisión de Fiestas, esto no puede darse.

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta, quiero que conste en actas que me opongo rotundamente en la participación del Regidor Porfirio en la Comisión de Fiestas, por



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

los hechos acontecidos en la comisión de Fiestas de hace dos años, donde quedaron debiendo un millón de colones a la Iglesia Católica y que la Iglesia no interpuso una demanda por estatutos que tienen.

El Señor Presidente Municipal manifiesta dos cosas: primero, no tenemos un documento que nos demuestre eso; segundo, este Concejo Municipal no ha nombrado a Porfirio, ni Abel en la Comisión de Fiestas, estoy muy consciente de lo que dice el Código Municipal, este Concejo Municipal no nombra a ningún miembro del Concejo Municipal en la Comisión de Fiestas Tico – Panameña, por impedimento legal.

Se le recibe y acepta la renuncia. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal de Corredores, dentro del análisis encargado a este órgano asesor acerca del recurso de revisión interpuesto por el Licenciado Eddy Camacho Madrigal, en contra del acuerdo 19 de la sesión ordinaria N°32, del 10 de agosto del 2009, se hace necesario ordenar en carácter de prueba para mejor resolver lo siguiente:

- Certificación por parte de la administración activa en relación al porcentaje que por concepto de anualidad o pago anual, se le cancela a los titulares o jefes de las siguientes dependencias.
- Recursos humanos
- Contabilidad
- Presupuesto

La certificación debe incluir la fecha a partir de la cual comenzó a pagarse dicho porcentaje.

Por lo anterior, les ruego sean muy servidos en tomar el acuerdo correspondiente.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina pregunta, está vigente la carrera profesional y administrativa, porque los pluses se dan por estas dos razones.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que todas son por ley, cuando usted ocupa un puesto donde emana que tiene que hacer uso de sus conocimientos profesionales, por obligación tiene que reconocer la dedicación exclusiva, en algunos casos se suman la prohibición que es otro rubro, no es lo mismo, la prohibición se da al Contador, Asesor Legal, Auditor, algunos profesionales en el campo administrativo no tienen prohibición a no ser que la ley lo imponga, por ejemplo el de Proveeduría por ley tiene prohibición, que es por la ley General de Administración Pública, esos son rubros que se da diferente, recordemos que la dedicación exclusiva se le da a todo aquel profesional que la administración de acuerdo a la clasificación del puesto y las funciones que realiza les obliga hacer uso de sus conocimientos profesionales.

Se acuerda solicitar a la Administración una certificación en relación al porcentaje que por concepto de anualidad o pago anual, se les cancela a los titulares o jefes de Recursos humanos, Contabilidad y Presupuesto. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado William Sequeira Solís, Órgano Director, informe del Órgano Director, recomendación de suspensión.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

CONSIDERANDO

La defensa de Arquitectura JOF S.A., en la audiencia oral y privada interpuso las excepciones de falta de derecho, falta de legitimación activa, caducidad y prescripción de la responsabilidad pecuniaria y la de Litis pendencia, sobre las cuales por parte del Órgano Director se recomienda:

- **Litis pendencia:** Interpone la investigada, la excepción de Litis pendencia fundamentada en que en la causa judicial que se tramita ante el Tribunal Contencioso Administrativo bajo el expediente N° 14-002961-1027-CA, interpuesto por la empresa Arquitectura JOF S.A. en contra de la Municipalidad de Corredores, se tiene como parte de sus pretensiones que "se declare la resolución del contrato de construcción suscrito" entre ellos y la Municipalidad en virtud de los incumplimiento contractuales de la Municipalidad y además se condene a la misma al pago de los daños y perjuicios ocasionados, situación que ha sido debidamente corroborada por éste Órgano, según la prueba documental y testimonial evacuada.

El presente proceso tiene como objeto el declarar la resolución contractual del contrato de construcción suscrito con la empresa Arquitectura JOF S.A. y el establecimiento de la responsabilidad patrimonial de la contratista.

Como puede observarse existe identidad de partes y de pretensiones y al haberse establecido el proceso judicial desde el 24 de abril del 2014, es decir, varios años antes que el presente procedimiento, en criterio de éste Órgano, lo que corresponde es acoger la excepción interpuesta por cuanto la decisión que se tome a nivel judicial tendría preeminencia sobre lo que se resuelva en sede administrativa y de producirse resoluciones contrarias, se deben atener las partes a lo que se resuelva en sede judicial.

RECOMENDACIÓN

Este Órgano Director recomienda que se acoja la excepción de Litis pendencia, se suspenda el dictado del acto final de este procedimiento, donde se resolverán las otras excepciones interpuestas y el fondo del proceso, hasta que no exista sentencia judicial firme en el proceso que se tramita bajo la causa 14-002961-1027-CA; debiéndose comunicar a la empresa Arquitectura JOF S.A. que se acoge la excepción de Litis pendencia interpuesta y por lo tanto se suspenden los plazos del procedimiento administrativo y el dictado del acto final.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que uno de los propósitos que llevábamos era reunirnos al Licenciado que llevaba el proceso, y la recomendación final es la que tenemos sobre la mesa, que dicha sea de paso ya nos la había enviado y que estaba pendiente la toma de acuerdo. Hoy tenemos que tomar el acuerdo.

El Señor Asesor Legal manifiesta que esta es lo que se llama una resolución interlocutoria, es decir, que esta resolución no es el dictado del acto final, sino, como es una excepción previa, entonces según la recomendación del Órgano Director se suspende el dictado del acto final hasta tanto la autoridad judicial no resuelva, para no entrar en contradicción.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta, cuál sería el acuerdo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sería el acaba de leer el Licenciado Miranda: Este Órgano Director recomienda que se acoja la excepción de Litis pendencia, se suspenda el dictado del acto final de este procedimiento, donde se resolverán las otras excepciones interpuestas y el fondo del proceso, hasta que no exista sentencia judicial firme en el proceso que se tramita bajo la causa 14-002961-1027-CA; debiéndose comunicar a la empresa Arquitectura JOF S.A. que se acoge la excepción de Litis pendencia interpuesta y por lo tanto se suspenden los plazos del procedimiento administrativo y el dictado del acto final.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que sería:

Vista el informe de recomendación del Licenciado William Sequeira Solís, Órgano Director del procedimiento administrativo de resolución contractual N° JOF-01-2017, seguido a la empresa ARQUITECTURA JOF, S.A.

Este Concejo Municipal habiendo revisado el expediente y considerando que efectivamente existe una identidad de parte, identidad de pretensiones entre el proceso judicial y el proceso administrativo, y siendo que el proceso judicial se estableció antes que el Administrativo, acuerda: acoger la recomendación del Órgano Director y declarar con lugar la excepción de Litis pendencia, suspendiendo el dictado del acto final de este procedimiento, hasta tanto no se haya resuelto el proceso judicial, momento en el cual se resolverá en las otras excepciones interpuestas en fondo de este proceso.

Notifique en el medio señalado.

Que se agregue al expediente la recomendación el Órgano Director.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la recomendación del Organo Director. **Ver capítulo de acuerdos.**

ARTICULO VI.

INFORMES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

Informe presentado por el Regidor Bernabé Chavarría Hernández

Visita planta de asfalto en Limonal – Hernán Solís.

La planta que utilizan tiene una certificación ISO9001 para producción de mezcla asfáltica en caliente, entonces todo el proceso de mezcla asfáltica lo tenemos documentado, tenemos directrices de que hacer en cada uno de los procesos; sacan una proyección semanal de lo que van a ocupar las zonas y los proyectos, entonces en base a eso programan lo que son asfaltos, el ligante (el que le da la cohesión a toda la mezcla), gasoil (combustible con que funciona el quemador de la planta) (puede ser diésel) y los agregados.

En cuanto a los agregados tiene que ser un diseño aprobado por el CONAVI para el caso de ellos, y tienen que estarlo renovando cada seis meses por medio de pruebas con la fuente que la empresa tiene. (Lo aprueban con el diseño y las pruebas).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

La parte operativa de la planta: todos los días se hacen todo tipo de revisiones, entre ellas:

- Mantenimiento que tenga que ver con el funcionamiento de la planta.
- Una vez que se hace la programación de la mezcál coordinan con Proveeduría la programación semanal de cisternas

Estar verificando los porcentajes de cada agregado y el asfalto para que cumplan los parámetros de calidad requerido.

1- ¿Cuál es el punto de equilibrio que se de manejar de acuerdo al volumen?

Depende del costo de equipo y la producción inicial. Para ellos un punto crítico son los insumos claves (asfalto y tipo de agregado).

Nuestra ventaja es el buen material que produce nuestros ríos.

2- ¿Cuál es la materia prima que se va utilizar?

3- ¿Cuántos trabajadores requiere una planta?

- Un operador de back hoe
- Un operador de planta
- Dos peones para vigilar el proceso de producción (uno para vigilar el proceso de los toldos y el otro en la parte del elevador)
- Ingeniero de planta
- Ingeniero ambiental

Recomendaciones

- Ver el estado actual de la planta
- Solicitar ayuda al MOPT para el diseño de producción
- Analizar el traslado de la planta. (calidad de los agregados, traslados)
- Solicitar a las municipalidades los proyectos que tienen en trámite, pendientes y que cantidades van a requerir de mezcla asfáltica.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que hubo una gira para ver la parte operacional de los residuos sólidos ya que estamos ahorita con el problema de la basura que es un problema que tenemos los seis cantones y hay que resolverlo no hay vuelta atrás.

Entonces en base a eso se hizo una gira y en la que costó que los Alcaldes se pusieran de acuerdo, entonces eso hace que hablemos de obras que se han hecho anteriormente y sentar cabeza a la hora de hablar con el Gobierno.

Nos atendió la parte Ambiental de Santa Cruz, en donde fuimos muy bien atendidos y el Ingeniero dice que el problema hay que entrarle porque es un problema que le corresponde a cada Municipalidad, la experiencia que ellos nos comentan es que esperaron mucho tiempo pero no es así hay que entrarle, pero que la parte operacional es privada y es lógico que ellos sientan responsabilidad de la Comisión de Ambiente porque es parte de la Municipalidad, pero en teoría nos recomiendan que nos casemos con el proyecto.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Por otra parte, el viernes nos reunimos en FEDEMSUR y conversamos de acuerdo a la gira, nos llamó el Diputado del PAC y ese día nos acompañó el Diputado Gustavo Viales y la Presidenta Ejecutiva del IFAM nos planteó que el Presidente de la Republica en la agenda principal tiene el tema de los residuos.

Ella está pidiendo los acuerdos municipales para justificar alguna ayuda de desembolso y al final don Viales cerró la reunión diciendo que si el Presidente de la Republica está interesado porque no nos ayuda con el estudio de factibilidad que son de cuatrocientos mil dólares, así como lo hizo con Guanacaste.

Al concluir la reunión del viernes se dijo que el IFAM iba a pagar el estudio para ver si es factible o no, después de que se exista el estudio vamos a ver cómo se va a manejar con la experiencia que tenemos en otros lugares.

Después fuimos a ver lo que es la Planta de Asfalto por medio de Tuca y Angelo, ustedes han escuchado lo que dice la empresa sobre la famosa Planta de Asfalto, porque una cosa es manipular con el MOPT que con una empresa, entonces él está abierto a que esto pase a la Federación.

El Ministro del MOPT nos van atender el 09 de agosto, pero hay una discusión de todos los Alcaldes porque tiene que haber voluntad de la Federación, porque le tienen que decir que la planta está en abandono, pero después que los técnicos nos digan si nosotros tenemos aquí para el diseño de producción y un inventario para ver cómo está la planta y si es rentable, porque en esa reunión con el Ministro nos va a decir que nos preste algún Ingeniero para revisar la planta.

Entonces para todo esto pensamos ir el 09 de agosto para que nos atiendan y vamos a ir todos porque la presencia es importante, para eso solicitamos los de la Federación que los Ingenieros de la Unidad Técnica se reúnan para que nos digan cuales son los requerimientos a cinco años, de cuantos kilómetros piensa asfaltar Corredores en cinco años. También hay que ver la propuesta del MOPT si nos va alquilar la Planta porque recuerden que el MOPT va ser parte de él y esas cosas hay que negociarlas.

Eso hace que esa reunión con don Rodolfo Méndez que está muy interesado, se sabe que nosotros no somos técnicos pero vamos a ir hacer una propuesta para ver si nos sirve o no la planta.

Depues en la Federación hablo un Alcalde que dijo que aquí estamos abandonados que aquí no hay desarrollo, pero ahí don Carlos Viales le dijo que gran parte de la culpa la tenemos nosotros, porque el Presidente tuvo una gira para la zona sur y no le hacemos propuestas solo discursos.

Esos son algunos puntos que estamos tratando ahí, donde queremos darle otra imagen a la Federación, otra visión de impacto porque el Gobierno si nos está dando dinero pero con propuestas serias.

Don Carlos les puede complementar lo que estamos haciendo en la Federación porque es una tarea dura, cambiándoles la mentalidad a los seis Alcaldes que hay ahí, porque muchos solo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

quieren jalar para su cantón y a veces los Alcaldes no quieren entender que en la Federación los que manda al final son los Concejos cuando tomamos un acuerdo.

Aquí lo importante es darle seguimiento si queremos hacer un cambio y trabajando con transparencia presentarle al Gobierno porque el Presidente de la Republica quiere ayudar en el desarrollo de las zonas rurales pero sin propuestas serias es muy difícil.

Esto fue más o menos lo que se habló ahí voy a ver si en la próxima reunión me llevo algunos de ustedes, porque el viernes don Carlos se vino y yo me quede ahí y se dijo que el presupuesto va ser claramente y bien especificado para que nos digan en que rubro se va a gastar cada cantidad.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que lo que dijo el señor Presidente de FEDEMSUR es la realidad, nosotros hemos estado discutiendo mucho los temas y a veces les digo que el problema es que no miden las consecuencias. Ahí tenían todo un espectáculo simplemente porque el 09 de agosto tenían la reunión con el Ministro de Obras Públicas, en donde necesitaban hacerle un replanteamiento y que no contaban con nada, entonces se dijo que reuniera a todos los Ingenieros de la Unidades Técnicas y que ellos nos hicieran un planteamiento técnico, un estudio, entonces le dije que ellos se estaban apurando a los hechos, porque si ellos creían que hacer un estudio técnico se duraba tres días.

Es por eso que uno cae mal a veces, porque les dije que era solo de ir donde el Ministro y decirle que nosotros los de la Federación tenemos interés y nos interesa un poco el tema ya que hemos analizado y es por eso que le queremos proponer que nosotros le asignamos un Ingeniero para que sea el enlace de nosotros y que ustedes nos propagan un Ingeniero de CONAVI para que se reúnan y nos regalen todo un estudio técnico para que nos lo presente.

Luego tuvimos un encontronazo con Camilo ya que yo sigo en la misma posición, porque Camilo llega y dice que la Municipalidad de Corredores tiene que pagar y le digo que ya pague y él me dice que solo estoy pagando tres millones y las demás municipalidades están pagando diez millones, le digo que todas las Municipalidades pueden pagar hasta cien millones si les alcanza la plata, pero él no podía decir que todas por igual. Si no hay un acuerdo en donde me justifiquen detalladamente cuales son los costos operativos y los administrativos y que nosotros seamos conscientes de que efectivamente eso es y lo dividan en todas las municipalidades, lo llevo al Concejo y les explico, pero yo sigo en la misma posición y se lo dije al Presidente que el día que a él le demuestren de cuanto son los costos administrativos y operativos que se quieren de FEDEMSUR y cuanto es el aporte que se requiere por Municipalidad, lo traigo aquí al Concejo y le hago la explicación al Concejo, antes no simplemente porque a él se le antoja.

El Concejo Municipal se da por enterado del informe del Señor Regidor Bernabe Chavarría, representante de FEDEMSUR.

Informe presentado por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal y el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal de Corredores

Conforme lo autorizado por el Concejo Municipal, el día 23 de julio de 2018 me apersoné a la ciudad de San José y en horas de la mañana realicé los trámites que me fueron encargados.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Por la tarde de ese mismo día, nos apersonamos al despacho del diputado Gustavo Viales en donde conversamos sobre los temas que preocupan a este Concejo Municipal en relación a la seguridad de la región y la migración de extranjeros. De igual forma conversamos de la preocupación de este Concejo Municipal en cuanto a la falta de desarrollo de la región por la no disponibilidad de agua potable. El señor diputado se mostró totalmente dispuesto a brindar la ayuda necesaria a esta Municipalidad y gestionar las reuniones necesarias con las autoridades correspondientes para ver estos asuntos a la mayor brevedad posible.

El día martes 24 en horas de la mañana nos reunimos con el abogado William Sequeira Solís, órgano director del procedimiento administrativo seguido en contra de Arquitectura JOF SA., el cual nos recordó que mediante oficio de fecha 08 de junio de 2018 remitió recomendación de suspensión de procedimiento en virtud de acoger excepción de Litis pendencia. Nos proporciona una copia, la cual presentamos ahora a este Concejo para que se pronuncie al respecto.

Ese mismo día, en horas de la tarde, nos apersonamos a las oficinas de COSEVI, en donde nos reunimos con la señora directora Cindy Coto, la cual nos informa que efectivamente ya la compañía RITEVE adquirió una propiedad situada en Río Claro de Golfito, después del Colegio, en donde se procederá a instalar la estación fija de revisión técnica. Indica que ha sido la mejor opción y descartó la opción de La Guaría y cualquier otra.

Esta funcionaria quedó pendiente de remitir copia de los documentos correspondientes al correo de la secretaría municipal.

En esta gira fui acompañado por el asesor del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal se da por enterado del informe presentado por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez.

Informe presentado por el Síndico William Jiménez Hernández, Síndico del Distrito Cuarto, en sesión N°54 realizada en la comunidad de Kilómetro 31 de Laurel, el día 27 de junio del 2018, al ser las 2:00 p.m., se contó con la presencia de los señores Santiago Herrera, William Jiménez Hernández, Ronald Castillo R. Tema a tratar: cambio de partida específica y solicitud de patente temporal.

Leída las siguientes notas: del Comité de Deportes La Colonia, la Libertad Km 31, donde solicitan patente temporal para la venta de licor en turno que se llevara a cabo los días 11, 12, 18 y 25 de agosto del 2018, y del Comité de Deportes de Santa Lucía, solicitan patente temporal para la venta de licor en tómbola que se llevara a cabo los días 25 y 26 de agosto del 2018.

Leída la nota de la comunidad de Caimito, donde textualmente dice: la Junta de Educación Finca Caimito, les comunica que la Dirección de Infraestructura y equipamiento Educativo, construye la escuela nueva, incluyen tapia perimetral, por lo que les solicitamos que se haga un cambio de destino en la partida aprobada mediante la Ley N°9341, al Código presupuestario 232-905-70104-357-280-2310-3410, por un monto de ¢4.598.426, (cuatro millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiséis colones), o el saldo que exista, destinado en la construcción de tapia perimetral a fin de que se utilice para compra de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

un baño maría y refrigeradora para el comedor escolar y además 3 plays de madera y pollitos de cemento para crear espacios recreativos para los niños y niñas en la escuela Finca Caimito, de Laurel Corredores.

Acuerdos:

Acuerdo #01: el Concejo de Distrito de Laurel, acuerda aprobar el permiso de patente temporal para turno que se realizara los días 11, 12, 18 y 25 de agosto del 2018, al Comité de Deportes La Colonia, la Libertad Km 31 y la exoneración de la misma.

Acuerdos #02: el Concejo de Distrito de Laurel, acuerda aprobar el permiso de patente temporal en tómbola que se realizara los días 25 y 26 de agosto del 2018, al Comité de Deportes de Santa Lucia y la exoneración de la misma.

Acuerdo #03: el Concejo de Distrito de Laurel aprueba la solicitud del cambio de destino de la partida específica de la comunidad de Caimito que anteriormente era para una tapia perimetral y que se cambie para un baño María y una refrigeradora para el comedor escolar y además 3 plays de madera y pollitos de cemento.

Sin más por el momento, se cierra la sesión a las 3:00 p.m.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que se había comentado que si había un cambio de partida para la misma razón social y se cubría la necesidad, había que cambiarla para otra razón social.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que los Síndicos deben considerar lo que está manifestando don Álvaro, recuerden que así se acordó, si ya la escuela no lo necesitaba para lo que se aprobó el Concejo de Distrito se puede retomar para suplir otras necesidades no necesariamente en la misma escuela, así que considérenlo.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el informe.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el informe del Concejo de Distrito de Laurel.
Ver capítulo de acuerdos

Informe presentado por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal y el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal de Corredores

Conforme lo autorizado por el Concejo Municipal, el día 23 de julio de 2018 me apersoné a la ciudad de San José y en horas de la mañana realicé los trámites que me fueron encargados. Por la tarde de ese mismo día, nos apersonamos al despacho del diputado Gustavo Viales en donde conversamos sobre los temas que preocupan a este Concejo Municipal en relación a la seguridad de la región y la migración de extranjeros. De igual forma conversamos de la preocupación de este Concejo Municipal en cuanto a la falta de desarrollo de la región por la no disponibilidad de agua potable. El señor diputado se mostró totalmente dispuesto a brindar la ayuda necesaria a esta Municipalidad y gestionar las reuniones necesarias con las autoridades correspondientes para ver estos asuntos a la mayor brevedad posible.

El día martes 24 en horas de la mañana nos reunimos con el abogado William Sequeira Solís, órgano director del procedimiento administrativo seguido en contra de Arquitectura JOF SA.,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

el cual nos recordó que mediante oficio de fecha 08 de junio de 2018 remitió recomendación de suspensión de procedimiento en virtud de acoger excepción de Litis pendencia. Nos proporciona una copia, la cual presentamos ahora a este Concejo para que se pronuncie al respecto.

Ese mismo día, en horas de la tarde, nos apersonamos a las oficinas de COSEVI, en donde nos reunimos con la señora directora Cindy Coto, la cual nos informa que efectivamente ya la compañía RITEVE adquirió una propiedad situada en Río Claro de Golfito, después del Colegio, en donde se procederá a instalar la estación fija de revisión técnica. Indica que ha sido la mejor opción y descartó la opción de La Guaría y cualquier otra.

Esta funcionaria quedó pendiente de remitir copia de los documentos correspondientes al correo de la secretaría municipal.

En esta gira fui acompañado por el asesor del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal toma nota de este informe.

ARTICULO VII.

INFORMES DE ALCALDIA.

Informe presentado por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que en el transcurso de la semana tuvieron la reunión en FEDEMSUR que ya el Presidente de la Federación nos habló básicamente y yo le complementé un poco el tema.

Lo otro es que no ha habido nada relevante solo los problemas que hemos tenido en esa comunidad de la Ciudadela Tamayo que hoy fui por segunda vez y mandamos la cuadrilla con el back hoe para que trabajaran un poco y al final logramos concluir que esa no era la solución es por esto que nos vinimos y nos reunimos con Priscila y eso dio efecto para que hiciéramos la modificación que se presentó el día de hoy, para mejor comprar las alcantarillas y entrar a cómo tiene que ser. Por lo demás todo bien

ARTICULO VIII.

ASUNTOS DE REGIDORES Y SINDICOS.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que se va a referir a un asunto del cementerio de Darizara y es lo siguiente, ese cementerio está ahí desde el año 1937 y el primer permiso que tuvo no fue ni el de Barú, en 1971 tuve ese permiso en la mano y esa territa la primera la dono don Ezequiel Acosta. Antes de eso había un cementerio clandestino.

Ese cementerio durante años era un cementerio totalmente rustico y todas esas tumbas nuevas que ustedes ven ahí están tapando los muertos que están en el fondo que era gente panameña.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Entonces, siento que en los últimos días no actuamos con todo el sentido común necesario porque se quitó a Nancho con el fin de solucionar un problema, luego se habla de un convenio que al final no se aprobó pero me parece que hay cosas en las que hay que ser un poco flexible. Al no haberse firmado ningún convenio ha dado problemas a las demás personas entre ellos al Alcalde, luego el sábado pasado se enterró un personaje costarricense al famoso bailarín negro Calderón y había un problema por las llaves que como nadie apareció con las llaves tuvieron que cortar el alambre.

Entonces esto es una respetuosa sugerencia que les quiero dar, ya en Darizara hay un comité nombrado y se nombró por el pueblo, esa coordinación la hizo la Asociación de Desarrollo y conversaba con el Presidente de la Asociación, le preguntaba que me dijera francamente si estaba interesado en el cementerio o no y él me dice que si, pero lo que no había encontrado los permisos correspondientes, le dije desde cuando ese cementerio operaba así, también les dije el daño que eso le ocasionaba a la gente y el otro es que le quiero sugerir que traigan al comité y se juramenten aquí, que de una manera extraoficial se les entregue la llave sin que eso vaya en perjuicio de la firma del convenio esto para aliviar el problema que tiene el pueblo y el Alcalde.

Le comente a don Marvin porque él nos había hecho una solicitud de la quebrada que une a San Jorge con San Martín y que reduce el camino a San Martín a la mitad de camino y lo pone cerquita de Paso Canoas, esa quebrada al fondo es la quebrada de la poza del abuelo, entonces le contaba a don Marvin que el Alcalde tenía toda la intención de mandar hacer un estudio hídrico para ver si es posible poner ahí un vado y él me dijo que don Miguel Sequeira ya tiene \$500 000 y quería ver como la Asociación tal vez arrima otra alcantarilla y a él le apareció la idea.

Después fuimos a como se acordó a la casita comunal de Darizara, esa casita allá por 1990 la pidió don Lolo Martínez y esa casita funciona como casa comunal, después por los cambios de la gente la casita quedó abandonada y el Alcalde mandó al Ingeniero Walfrido Iglesias y él dijo que iba hacer un informe de lo que encontró, también hablamos con el Presidente de la Asociación don Marvin y nos comenta que él está de acuerdo de construir un croquis y presentar un plan de trabajo de lo que se va hacer y los fondos que se cuentan, con el fin de que esa casita le sirva de sede a todos los comités y ver si ahí va operar la oficina del cementerio. Eso es más o menos lo que se ha venido comentando.

Por otra parte hubo una inundación en el Barrio la Brigada y una inundación tremenda porque algunas familias el agua les llegó a las camas, ya había ido una vez con la Ingeniera Priscila, en donde hicimos todo un estudio de lo que ocurre ahí. Entonces le contaba a doña Priscila que una solución que se puede dar ahí es la siguiente, un canal abierto por esa orilla con paso de alcantarillas, a la Ingeniera Priscila le sonó la idea y le puso fecha para el 8 de agosto a las 9:00 am e ir a limpiar eso.

Ya hable con ella pero se lo digo a este honorable Concejo para que ustedes tengan conocimiento, eso sería señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ese día el Síndico José Abel Gómez los acompañe para darle mayor respaldo a la gestión y a la presencia suya ahí, para que haya más personas en el tema y si otro regidor puede acompañarlos en hora buena.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

El tema del cementerio de Darizara me parece que es un tema que tiene que retomar el señor Alcalde porque hace un buen rato que se viene hablando de eso y no se ha firmado el convenio con cualquier grupo.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que con respecto a lo que dice don Alfonso, Marvin dice que él no va a tomar eso porque le hace falta los permisos del Ministerio de Salud y aquí ningún cementerio tiene permiso del Ministerio de Salud e inclusive la Vicealcaldesa Emil fue al Ministerio de Salud y le dijeron que no podía dárselo porque no había agua y el señor que estaba ahí cuidando había un problema y es que los vecinos aquí se venían a quejar porque el enterraba a quien quería. A Marvin se le dijo que el cementerio esta antes la promulgación de la ley y los del Ministerio de Salud nos dijeron que ante esa circunstancia no lo podemos ir a cerrar, pero el permiso no se lo puedo dar porque no tiene agua, ya estamos haciendo las gestiones para poder tener agua.

Si hay un comité el Concejo Municipal es autónomo que nosotros coordinemos con la Asociación de Desarrollo es darle un poquito de vigencias y participación, pero el Concejo Municipal tiene la autoridad suficiente para nombrar un comité, juramentarlo y decirle que a partir de este momento vamos hacer un convenio en donde ustedes van administrar el cementerio municipal, no necesariamente tiene que ser una Asociación de desarrollo, pienso que Marvin está un poquito equivocado.

Les voy a contar lo que me paso y el Señor Presidente estuvo presente junto con Abel y Laura, Marvin nos llamó que quería hablar sobre el bendito parque de Paso Canoas, le lleve el plano y le empecé a explicar lo del parque y al final me dijo que no estaba de acuerdo con nada y entonces empezaron como a querer ofender, le dimos vuelta al plano entonces ahí si dijo que estaba de acuerdo, le digo que el Concejo Municipal tiene su propia autonomía no tienen que depender de una Asociación de Desarrollo, tenemos que tomar una decisión porque yo no puedo seguir con esa llave que me llamen para ir abrir el cementerio.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que estamos de acuerdo y lo que queremos es que lo retome cualquier grupo que esté dispuesto, sé que con la Asociación de Desarrollo ya no se hizo nada porque don Marvin es muy negativo y tiene muchas personas negativas a su alrededor. Entonces con el tema del cementerio lo que hay que hacer es que el grupo organizado que este ahí retome el tema.

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez manifiesta que pide el apoyo para el comité que fue constituido en una asamblea en donde nosotros estuvimos presentes y don Carlos me solicito por medio de un oficio que conformáramos un Comité del Cementerio y nosotros hicimos lo que teníamos que hacer, nos organizamos y quedaron electas personas de varios sectores, entonces le pido que por favor el próximo lunes ojala el comité se pueda juramentar.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que primero vamos hablar de la legalidad del comité porque ese comité lo constituyo la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Canoas y si la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Canoas no quiere hacerse cargo del cementerio entonces hay que hablar con el comité por aparte para ver que figura legal podrían utilizar ellos, para eso porque recuerden que inicialmente fue la Asociación de Desarrollo y fueron ellos los que hicieron el comité, pero de todas maneras es un tema administrativo, aunque el Alcalde diga que el Concejo es autónomo nosotros tomamos el acuerdo y le



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

solicitamos al Alcalde la firma del convenio y el Alcalde reunirse con su figura legal y si quiere le prestamos al Asesor Legal de Concejo para que le ayude a redactar el convenio y le pedimos al grupo organizado que firme ese convenio para el manejo del cementerio.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que don Alfonso, Abel y él, hablaron con don Marvin y le explique más o menos las figuras de las asociaciones que se pueden hacer los grupos de trabajo y entonces me di la tarea el domingo de mandarle la ley 3859 y la coordinación que debe de existir por ley con la municipalidad.

En cuanto al comité si ya lo nombro la Asociación de Desarrollo sería un comité adscrito a la asociación y tendrían ellos que renunciar a eso porque legalmente está constituido.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ellos conformaron el comité lo que pasa es que el mismo Presidente de la Asociación dice que no quieren firmar el convenio.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que don Marvin a él le dijo otra cosa.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a usted le dijo eso pero a la municipalidad y a mí nos dijo que él no quería firmar eso porque eso comprometía demasiado a la Asociación de Desarrollo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que a nosotros nos interesa como organizaciones y yo como Regidor también y parte política de gobierno que las asociaciones sean un apoyo real de las municipalidades, entonces es muy oportuno de que una asociación se haga a cargo bajo un grupo de trabajo filiales porque eso grupos pueden acceder a recursos y hacer un cementerio más bonito, pero si él dice que no una cosa es la que diga el Presidente y otra la que diga la junta directiva, porque la Junta Directiva es la que manda.

En ese sentido digo que esperemos un poquito, pero si estoy de acuerdo en el informe de la figura que nosotros podríamos crear ahí, podemos crear una figura de un comité con una asociación 218 que se haga cargo directamente del cementerio o se puede hacer una asociación específica del cementerio.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que de todas maneras el tema aquí es solicitarle a la administración que retome ese tema, porque no queremos que el cementerio siga en la condición que esta.

Lo otro con respecto al vado de don Miguel Sequeira, él estuvo hoy en la mañana en la oficina hablando conmigo y me decía que él está esperando que la Municipalidad llegue para ver que van hacer ahí y que el sostiene de que pone los \$500 000 en efectivo, pero nos los deposita a la Municipalidad, porque se sabe los enredos que hay cuando se entrega dinero a la municipalidad, entonces que él está listo para comprar el material que le pidan para ponerlo ahí. Entonces me parece que esta es la oportunidad para hacer ese vado ahí.

El tema de la casa del Triunfo es un tema que ya don Alfonso lo dijo muy bien dicho y me parece que el señor Alcalde debe de retomarlo e ir a ver como se repara para ver bajo qué convenio se da.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

En cuanto al tema de las inundaciones ya don Alfonso lo dijo la Ingeniera va hacer una visita al lugar y me parece que si algún otro compañero la quiere acompañar que lo haga y hagan un buen equipo de trabajo.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que otro asunto es que como va el asunto de las dietas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que habíamos dicho con el tema de las dietas y del 15% habíamos solicitado que el Licenciado Erick Miranda nos ayudara a redactar una propuesta.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que lo que ustedes quieren es una reforma a la ley y ese tema hay que manejarlo con los diputados.

El Señor Presidente Municipal pregunta que si no pueden meter un recurso de constitucionalidad o algo por el estilo.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que les va explicar que es lo que pasa y es que esto no es un tema de constitucionalidad si no de legalidad, porque cuando se habla de una acción constitucional es porque le están violentando derechos constitucionales, derechos fundamentales de las personas, en este caso no hay un derecho constitucional del estado, lo único que hay es una posibilidad con violación del principio de igualdad, pero por ahí la Procuraduría se puede defender diciendo que se esta aplicando el 15 % a todos los regidores de las municipalidades por igual y podríamos alegar porque a los empleados se les rebaja el 2% y no el 15% y porque a las dietas se les rebaja el 15%, para eso hay que hacer un estudio de las actas legislativas, hay que irse a la Asamblea Legislativa, entonces cuando una comisión vaya a San José quizás la puedo acompañar para ver porque decretaron el 15% y no el 2%, luego para plantarle al Diputado Gustavo Viales que plantee una reforma a la ley.

Esa es la solución que he visto don Alfonso para esos efectos, la rapidez de eso va a depender de la rapidez que ustedes me autoricen a mí o quieran hacer una comisión ustedes, para ir a presentar a la Asamblea.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ya se habían dicho que lo que no sabe es que si quedo como acuerdo, la solicitud explicita del Licenciado para que nos ayude a redactar.

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que si está el acuerdo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que entonces lo que le pedimos al Señor Asesor Legal que nos ayude para ver si en el transcurso de ocho días nos traiga una propuesta en firme para ver si vamos a la Asamblea Legislativa.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que eso es lo que quiero saber si es una propuesta de reforma a la ley.

El Presidente Municipal manifiesta que don Álvaro me dijo que había una posibilidad y que lo íbamos a pelear.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que a los que nos sancionan el salario hay un artículo de Hacienda que es lo que nos clava duro con el impuesto al salario, estuve haciendo una consultas y lo están revisando porque podríamos utilizar ese mismo artículo de ley.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que si se puede, pero para eso pasaría por una reforma legal.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que don Álvaro le pase el artículo al Señor Asesor Legal y que él lo investigue.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que para la próxima sesión les va a traer una propuesta.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que el Presidente de FEDEMSUR había hablado lo del FECOCI, entonces para que conste en actas que FEDEMSUR tomo el acuerdo unánime de que no se va a financiar esa actividad deportivas porque no está contemplado dentro de la planificación presupuestaria de las municipalidades, que si la Federación de Ciclismo quiere hacerlo para el próximo año que mande con anticipación la nota.

El Señor Presidente Municipal pregunta que si el lunes pasado llevo algo nota sobre eso.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que sí, que se la dieron al Presidente de la Federación y la presento ante FEDEMSUR.

ARTICULO IX.

MOCIONES

No se presentaron mociones.

ARTICULO X

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Por unanimidad, como definitivamente aprobado y con dispensa de trámite de Comisión el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°07-2018, por un monto de ¢112.568.757,92. De igual forma se aprueba la distribución de los recursos realizados por la Junta Vial Cantonal de Corredores, en sesión extraordinaria N°003-2018 del 30 de julio del 2018, recursos que se incluyen en esta modificación. Se detalla a continuación la modificación.

Plan operativo anual Modificación 07-2018 Matriz de desempeño programático Programas 1-2-3 MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos. Producción relevante: Acciones Administrativas			
Planificación			Planificación Operativa Anual
Estr			



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

até ca	Plan de desarrollo municipal	Programa	Meta	Objetivos de mejora y/o operativos	Meta		Indicador	Programación de la meta				Funcionario responsable	Actividad	Asignación presupuestaria por meta			
					Código	No.		Descripción	I semestre	%	II semestre			%	% de la meta a alcanzar	Disminuye	Aumento
Administración		P1-9	Administrar, materiales, de servicios para el buen desempeño institucional, en servicio de calles y caminos	Operativo	1	Forzar la cuenta de servicios especiales para varios funcionarios en el área de administración, de sueldos fijos del mismo programa (meta P1-9)	N de meses de contrato	100	100%	0%	1,0	Alcalde y Personal Recursos Humanos	Administración General	13.096.850,00	13.096.850,00		
Servicios		P3-p2-10	Administrar, materiales, de servicios para el buen desempeño institucional, en servicio de mant y rep. edificios, parques y otros servicios	Operativo	2	Reforzar la cuenta de servicios de mant y rep. edificios parques y otros serv(meta P2-10, P2-5,P2-2, P2-5, P2-25,P2-7) y administración meta P1-9	N de compras y pagos efectuados	100	100%	0%	1,0	Alcalde y Personal Recursos Humanos	Administración General	7.994.788,13	7.994.788,13		
SERVICIOS		P3-p2-11	Administrar, servicios especiales en administración servicios, contrapartida de partidas específicas en inversiones y servicios de aseo de vías y mant de edificios.	Operativo	2	Reforzar la cuenta de servicios especiales en administración, de aseo de vías y de mant y rep. edificios(meta P1-9, P2-11,P2-1)	N de compras y pagos efectuados	100	100%	0%	1,0	Alcalde y Personal Recursos Humanos	Administración General	6.414.767,55	6.414.767,55		
Subtotales									5,5		0,5		6,0		27.506.405,68	27.506.405,68	
TOTAL POR PROGRAMA									92%		8%		100%				
2%									0%		0%		0%				
0%									0%		0%		0%				
2																	



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Código Presupuestario												
Prog	Act.	Serv	Grupo	Proy	Cod. Int.	Meta	Código	Nombre	Saldo disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo saldo
1	1				1	P1-9	500101	Sueldos fijos	115.785.761,35	13.096.850,00		102.688.911,35
1	1				1	P1-9	500103	Servicios especiales	465.744,02		8.660.250,00	9.125.994,02
2		26			1	P2-	500103	Servicios especiales	330.221,18		1.307.250,00	1.637.471,18
3			7	8	1	P3-	500103	Servicios especiales	-		1.743.000,00	1.743.000,00
1	1				1	P1-9	500302	Prohibición	35.553.043,41		1.312.350,00	36.865.393,41
1	1				1	P1-9	500201	Tiempo extraordinario	7.277.407,50		74.000,00	7.351.407,50
3			1	6		P3-	550201	Edificios (construcción galerón reciclaje)	8.000.000,00	7.994.788,13		5.211,87
2		17				P2-10	520399	Materiales construcción	0,00		1.046.804,62	1.046.804,62
2		17			1	P2-10	520304	Materiales eléctricos	0,00		244.218,00	244.218,00
2		17			1	P2-10	520401	Herramientas	0,00		44.000,00	44.000,00
2		17			1	P2-10	520104	Pinturas tintes y diluyentes	0,00		38.670,00	38.670,00
2		5			1	P2-5	520304	Materiales eléctricos	0,00		397.486,68	397.486,68
2		5			1	P2-5	500103	Servicios especiales (guardas parque)	0,00		1.950.900,00	1.950.900,00
2		5			1	P2-5	500401	contribución patronal a los seguros salud	0,00		187.091,31	187.091,31
2		5			1	P2-5	500405	contribución patronal al Banco Popular	0,00		9.754,50	9.754,50
2		5			1	P2-5	500501	contribución patronal al seguro de pensiones	0,00		99.105,72	99.105,72
2		5			1	P2-5	500502	Aporte patronal al Reg. Obligatorio de pensiones complementarias.	0,00		29.263,50	29.263,50
2		5			1	P2-5	500503	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 3%	0,00		58.527,00	58.527,00
2		5			1	P2-5	510601	Seguros	0,00		78.036,00	78.036,00
2		5			1	P2-5	500303	Decimotercer mes	0,00		162.575,00	162.575,00
2		7			1	P2-5	500301	Retribución por años servidos	0,00		525.000,00	525.000,00
1	1				1	P1-9	500301	Retribución por años servidos	-		121.600,00	121.600,00
2		2				P2-2	500102	Jornales	-		2.274.000,00	2.274.000,00
2		2				P2-2	500401	contribución patronal a los seguros salud	3.472.077,92		218.076,60	3.690.154,52
2		2				P2-2	500405	contribución patronal al Banco Popular	182.974,11		11.370,00	194.344,11
2		2				P2-2	500501	contribución patronal al seguro de pensiones	1.859.019,81		115.519,20	1.974.539,01
2		2				P2-2	500502	Aporte patronal al Reg. Obligatorio de pensiones complementarias.	548.923,11		34.110,00	583.033,11
2		2				P2-2	500503	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 3%	1.082.495,60		68.220,00	1.150.715,60



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

2		2				P 2-2	510601	Seguros	80.000,00		90.960,00	170.960,00
2		2				P 2-2	500303	Decimotercer mes	7.053.530,76		189.500,00	7.243.030,76
3				7	6	P 3-10	530206	Intereses de préstamo edificio	71.121.321,16	6.414.767,55		64.706.553,61
1	1				1	P1-9	500103	Servicios especiales	7.859.244,00		844.500,00	8.703.744,00
1	1				1	P1-9	500401	contribución patronal a los seguros salud	25.337.109,48		80.987,55	25.418.097,03
1	1				1	P1-9	500405	contribución patronal al Banco Popular	1.078.506,81		4.222,50	1.082.729,31
1	1				1	P1-9	500501	contribución patronal al seguro de pensiones	8.407.703,91		42.900,00	8.450.603,91
1	1				1	P1-9	500502	Aporte patronal al Reg. Obligatorio de pensiones complementarias.	3.729.657,21		12.667,50	3.742.324,71
1	1				1	P1-9	500503	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral 3%	6.872.986,63		25.335,00	6.898.321,63
1	1				1	P1-9	510601	Seguros	-		33.780,00	33.780,00
1	1				1	P1-9	500303	Decimotercer mes	42.848.864,62		70.375,00	42.919.239,62
3				2	1	1	P3-1	510403	Servicios ingeniería (Planos finca Fila de Cal)	-	2.230.000,00	2.230.000,00
1	1				1	P1-9	529903	Productos de papel y cartón	134.000,00		570.000,00	704.000,00
3				6	17	P3	550299	Contrapartida de partidas específicas	3.000.000,00		1.500.000,00	4.500.000,00
2	1					P2-1	520306	Productos plástico	-		600.000,00	600.000,00
2		17			1	P2-11	500105	Suplencias	-		400.000,00	400.000,00
								SUMAS IGUALES	352.080.592,59	27.506.405,68	27.506.405,68	352.080.592,59

JUSTIFICACIÓN: Se rebaja de sueldos fijos en administración para reforzar servicios especiales en programa 01 administración a 5 funcionarios que tenían recursos en ordinario hasta junio, se incluyen 1 funcionario de Salud Ocupacional, 1 funcionario depto. Legal, 1 funcionario de Plataforma, 1 funcionario de Contabilidad, 1 funcionario ingeniería ve las partidas, todos por 3 meses.

Se rebaja de administración sueldos fijos para reforzar servicios especiales para dos funcionarios (1 funcionario de Modelo de Recaudación por 4 meses (Asistente de Catastro y 1 funcionario para Desarrollo Urbano en el área cartográfica por espacio de 3 meses.).

Se rebaja de construcción de galerones de reciclaje para reforzar en servicio de recolección 2 funcionarios para reciclaje por 3 meses más cargas sociales.

Se refuerza de intereses del préstamo del edificio 1 funcionario en servicios especiales en administración más cargas sociales por dos meses digitación en sistema DECSIS.

Se refuerza también servicios de ingeniería para proyecto planos de finca Fila de cal de la Municipalidad y se refuerza productos plásticos en aseo de vías y suplencias en mant de edificios.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

CODIGO PRESUPUESTARIO									
Programa	Grupo	Proyecto	Meta	Código	Nombre	Saldo disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo saldo
III	7	7	p 3-20	5,8,02,06	Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico.	281.539.251,85	59.270.000,00		222.269.251,85
III	2	11	p 3-17	5,5,02,02	Alcantarillado Salas Vindas	147.218.309,21	53.298.757,92		93.919.551,29
III	2	1	p 3-1	5,1,04,03	Servicios de Ingeniería	6.715.000,00		22.620.000,00	29.335.000,00
III	2	1	p 3-1	5,2,03,01	Materiales y productos metálicos	-		300.000,00	300.000,00
III	2	1	p 3-1	5,2,03,06	Materiales y productos de plástico	-		300.000,00	300.000,00
III	2	1	p 3-1	5,2,99,05	Útiles y materiales de limpieza	-		300.000,00	300.000,00
III	2	1	p 3-1	5,2,99,99	Otros útiles, materiales y suministros	2.384,82		250.000,00	252.384,82
III	2	2	p 3-2	5,2,01,01	Combustibles y lubricantes	13.000.000,00		11.000.000,00	24.000.000,00
III	2	3	p 3-3	5,2,01,01	Combustibles y lubricantes	15.000.000,00		11.000.000,00	26.000.000,00
III	2	4	p 3-4	5,2,01,01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00		3.000.000,00	4.000.000,00
III	2	4	p 3-4	5,2,03,01	Materiales y Productos Metálicos	-		4.000.000,00	4.000.000,00
III	2	4	p 3-4	5,2,03,03	Madera y sus derivados	-		5.000.000,00	5.000.000,00
III	2	4	p 3-4	5,2,04,01	Herramientas e instrumentos	-		1.500.000,00	1.500.000,00
III	2	23	p 3	5,0,02,01	Tiempo Extraordinario	-		4.326.000,00	4.326.000,00
III	2	23	p 3	5,0,03,03	Decimotercer mes	-		360.500,00	360.500,00
III	2	23	p 3	5,0,04,01	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	-		414.863,40	414.863,40
III	2	23	p 3	5,0,04,05	Contribución Patronal al B.P.D.C 0.5%	-		21.630,00	21.630,00
III	2	23	p 3	5,0,05,01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 5,08%	-		219.760,80	219.760,80
III	2	23	p 3	5,0,05,02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1.5%	-		64.890,00	64.890,00



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

III	2	23	p 3	5,0,05,03	Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%	-		129.780,00	129.780,00
III	2	23	p 3	5,1,06,01	Seguros	-		216.300,00	216.300,00
III	2	23	p 3	5,2,01,01	Combustibles y lubricantes	-		2.500.000,00	2.500.000,00
III	2	23	p 3	5,2,03,01	Materiales y Productos Metálicos	-		4.500.000,00	4.500.000,00
III	2	23	p 3	5,2,03,02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-		32.000.000,00	32.000.000,00
III	2	23	p 3	5,2,03,03	Madera y sus derivados	-		1.000.000,00	1.000.000,00
III	2	23	p 3	5,2,03,06	Materiales y Productos de Plástico	-		500.000,00	500.000,00
III	2	23	p 3	5,2,03,99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	-		1.000.000,00	1.000.000,00
III	2	24	p 3	5,2,03,02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-		5.467.236,60	5.467.236,60
III	2	24	p 3	5,2,03,03	Madera y sus derivados	-		513.450,00	513.450,00
III	2	24	p 3	5,2,03,01	Materiales y Productos Metálicos	-		64.347,12	64.347,12
					Sumas iguales	€464.474.945,88	€112.568.757,92	€112.568.757,92	€464.474.945,88

JUSTIFICACIÓN: Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar las cuentas de Servicios de Ingeniería, Materiales y productos metálicos, Materiales y productos de plástico, Útiles y materiales de limpieza, Otros útiles, materiales y suministros, todos del proyecto #1 Unidad Técnica (Meta P 3-1).

Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar la cuenta de Combustibles y lubricantes del proyecto #2 Mantenimiento Rutinario (Meta P 3-2).

Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar la cuenta de Combustibles y lubricantes del proyecto #3 Mantenimiento Periódico (Meta P 3-3).

Se rebaja del Proyecto #7, Grupo #7 (Meta P 3-20): Pago de Préstamo del IFAM, compra de Maquinaria y Tratamiento Asfáltico, para reforzar las cuentas de Combustibles y lubricantes, Materiales y Productos Metálicos, Madera y sus derivados, Herramientas e instrumentos todos del proyecto #4 Rehabilitación (Meta P 3-4).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Se rebaja del Proyecto #11 Alcantarillado Salas Vindas (META p 3-17), para crear el proyecto #23 Alcantarillado Ciudadela Tamayo (Meta #p 3), se le da contenido presupuestario a las siguientes cuentas: Tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales, así como Aguinaldo, Combustibles y lubricantes, Materiales y Productos Metálicos, Materiales y productos minerales y asfálticos, Madera y sus derivados, Materiales y Productos de Plástico, Otros materiales y productos de uso en la construcción todos del mismo proyecto.

Se rebaja del Proyecto #11 Alcantarillado Salas Vindas (META p 3-17), para crear el proyecto #24 Mejoras en la Vía Pública de calles Urbanas de Ciudad Neily, se le da contenido presupuestario a las siguientes cuentas: Materiales y productos minerales y asfálticos, Madera y sus derivados, Materiales y Productos Metálicos del mismo proyecto. (Meta #p 3).

Acuerdo N°02: Analizado el oficio UTGV-216-2018, por medio del cual remiten borrador de convenio específico de cooperación entre el Comité de Caminos, La Asociación de Desarrollo Integral de Colorad, o para la ejecución de obras, construcción de un paso peatonal en la comunidad de las Veguitas de Colorado.

Por unanimidad y como definitivamente aprobado, el Concejo Municipal acuerda aprobar este convenio y a la vez autoriza al Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, para la firma del mismo.

Acuerdo N°03: Visto el oficio UTGV-0251-2018, de la Ingeniera Priscilla Jiménez Duarte, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y Alcaldía Municipal, solicitando se prorrogue por un plazo de 12 meses, la adenda al convenio con el Instituto de Desarrollo Agrario (INDER), para el mejoramiento del Camino Buriquí, Distrito de Laurel, Cantón Corredores, esto a partir del 20 de julio.

Por unanimidad y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal de Corredores acuerda prorrogar la adenda al convenio suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Corredores, para el mejoramiento del Camino Buriquí, Distrito de Laurel, Cantón Corredores, a partir del 20 de julio del año 2018. Así mismo acuerda autorizar al Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, para la firma de esta adenda.

Acuerdo N°04: Que por medio del acuerdo N°04, aprobado por el Concejo en la sesión ordinaria N°66 del 07 de agosto del 2017, se solicitó a la Administración la asignación de recursos para el nombramiento de la funcionaria Daniela Cerdas como auxiliar para el Departamento de Secretaria del Concejo, para el trabajo que están realizando de escaneo de las actas originales correspondientes del año 1986 a la fecha. Que dado que son actas con varios años, este trabajo requiere cuidado al realizarlo, por lo tanto es un trabajo lento.

De igual forma dicha funcionaria colabora en este departamento con trabajos de mecanografía que exigen el uso de técnicas especiales, tales como: cartas, actas, informes y otros similares, atender a funcionarios de la municipalidad y público en general, atender el teléfono, anotar los mensajes y otros. Así mismo ayudar en situaciones especiales a poner al día el trabajo de la oficina.

Los recursos para dicha contratación fueron aprobados en el presupuesto ordinario del 2018, para todo el año, según lo informado por el Encargado de Presupuesto, por servicios especiales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

En razón de lo indicado se acuerda solicitar a la Administración se proceda a la renovación del contrato de la Joven Daniela Cerdas Cedeño para lo que resta del año 2018 en el Departamento de Secretaría del Concejo, misma que ya tiene todo el conocimiento del funcionamiento de esa oficina, pues ya se ha desempeñado en el puesto por un tiempo aproximado de dos años.

Acuerdo N°05: Se acuerda solicitar a la Administración Municipal coordinar con el INDER, para que se realice la respectiva notificación a los vecinos del sector Calle Matías, de manera que corran sus cercas para la ampliación de ésta calle, para posteriormente hacer la reparación de esta vía, en razón que en las condiciones de estrechamiento en que se encuentra la citada vía las maquinas no pueden entrar a reparar este camino.

Por otro lado, se le solicite al INDER no otorgar concesiones cuando hay invasión de vías públicas.

Acuerdo N°06: Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, para lo que corresponde, nota presentada por el Señor José Antonio Mena Guillen, Vecino de Barrio El Carmen de Abrojo, donde solicita colaboración para la reconstrucción de la casa de habitación de su mamá, la Señora Alice Guillern debido a que se encuentra en mal estado.

De igual forma se le brinde y una ayuda para la compra de lentes que solo puede conseguir por medio de ASEMBIS.

Acuerdo N°07: Por mayoría de cuatros se acuerda otorgar patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Abrojo Montezuma, en actividad que se llevara a cabo los días 01 y 02 de setiembre del 2018, con el objetivo de recaudar fondos para la organización y así poder llevar a cabo varios proyectos comunales. Esta aprobación queda sujeta a que cumplan con los requisitos que exige la ley para este tipo de actividades.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección comunal y social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Señores Regidores Jorge Jiménez Sánchez, Marielos Castillo Serrano y Álvaro Ruiz Urbina, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°08: Vista la nota presentada por el Licenciado Arístides Segura Cascante, Abogado, y representante de los señores Víctor Porras Moscoso, Rosaura Acosta Jiménez y Eliécer Espinoza Trejos comerciantes de Corredores, mediante el cual interpone RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES señor Carlos Viales Fallas al no responder conforme a derecho nuestra solicitud de "informarnos por escrito, dentro del plazo de ley y en ejercicio de nuestro Derecho de Petición en vía administrativa, cual es el fundamento legal del acto administrativo de negación de recibir el pago del canon correspondiente a las patentes estacionarias que detentamos en Paso Canoas, debidamente sustentado en el criterio del Asesor Legal de esa



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Municipalidad. A la vez que incumpliendo lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante Voto 20180104427 en Expediente No. 18-007922-007-00 y en contra de los actos ilegales del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESA MUNICIPALIDAD quien en dos ocasiones desatendió los requerimientos de dicha Sala Jurisdiccional, y 2) derivadamente y en conexión con tales acuerdos y/o resoluciones administrativas del Alcalde y Director Administrativo, solicitamos a ese Honorable Concejo LA REVISIÓN Y RECONSIDERACIÓN de su Acuerdo No. 13 del Acta 97 de 20 de marzo de 2018 y Actas de la Sesión Ordinaria No. 96 de 12 de marzo de 2018 y de la Sesión No. 97 de 20 de marzo de 2018.

El Concejo Municipal acuerda: Aclararle al petente que el Concejo Municipal no es superior en grado del Alcalde Municipal por lo tanto no tiene la potestad legal de refutar sus resoluciones y los actos del Alcalde, que para eso existen los actos de revocatoria de apelación y eventualmente de revisión ante el mismo funcionario, es decir, el mismo Alcalde.

Con respecto a la revisión del acuerdo, que solicita reconsideración del acuerdo N°13 del acta N°97 del 20 de marzo del 2018, se traslada esta solicitud a la Asesoría del Concejo Municipal, para que brinde la recomendación pertinente.

Con respecto a las actas de la sesión Ordinaria No. 96 de 12 de marzo de 2018 y de la Sesión No. 97 de 20 de marzo de 2018, solicitarle al Licenciado Arístides Segura Cascante, indicar concretamente que quiere que se revise de las mismas, ya que las actas como tales no son sujetas de recursos sino los acuerdos en sí.

Acuerdo N°09: Se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación nota de la señora Doralina Jiménez Sánchez, quien solicita ayuda para el señor Gilberto Rojas Jiménez, con cédula 202090904, vecino de Naranjo de Laurel, esto debido a que vive en una situación de abandono por parte de la familia y en una situación de pobreza extrema.

Acuerdo N°10: Visto el oficio AIMC-0075-2018, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores, mediante el cual remite para análisis y aprobación, el detalle del presupuesto para el periodo ordinario del año 2019, por un monto de ¢20.000.000.00.

Se acuerda aprobar trasladar este presupuesto de la Auditoria Interna, para el periodo ordinario del año 2019, por un monto de ¢20.000.000.00, al Departamento de Presupuesto y Planificación, para el trámite correspondiente.

Acuerdo N°11: Por mayoría de cuatros se acuerda otorgar patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes La Colonia, la Libertad Km 31, en turno que llevaran a cabo los días 11, 12, 18 y 25 de agosto del 2018, Con el fin de recaudar fondos para cubrir los costos de mano de obra del proyecto que están realizando en la comunidad Colina La Libertad, Kilómetro 31 de Laurel. Esta aprobación queda sujeta a que cumplan con los requisitos que exige la ley para este tipo de actividades.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección comunal y social.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Señores Regidores Jorge Jiménez Sánchez, Marielos Castillo Serrano y Álvaro Ruiz Urbina, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°12: Analizada la documentación presentada por la Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial se acuerda aprobar el nombramiento del Comité de Caminos de Altos del Brujo, el cual queda conformado como se detalla a continuación:

Presidente	Marco Piedra	6-193-653
Vicepresidente	Rigoberto Montenegro	6-274-477
Tesorero	Erick González	6-493-35
Secretaria	Migdalia Caballero	6-308-031
Fiscal	Ana Itzel Cedeño Caballero	6-421-928
Vocal	Guillermo Montenegro	159100196325.

Acuerdo N°13: Vista la nota del Ingeniero Randall Jiménez, Grupo Medrar, enviada al Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, donde interpone recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la pretensión de adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-000008-CL Suministro e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado del tipo Volumen Variable de Refrigerante para el Edificio Municipal de Corredores

Por tratarse de un asunto administrativo el Concejo Municipal se acuerda trasladar esta nota a la Administración, para que investigue que fue lo que sucedió de acuerdo con lo indicado en la nota que presenta esta empresa.

Acuerdo N°14: Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos respectivos y se le brinde el transporte para que el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, asista a la II Asamblea General Ordinaria del COREDES Brunca, a realizarse el viernes 31 de agosto del 2018, en la Casa de la Cultura de Ciudad Cortes, Osa a partir de las 8:30 a.m..

Acuerdo N°15: Visto el oficio AL-DCLEAMB-124-2018, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, de la Asamblea Legislativa consultando el proyecto de “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)”, expediente 20.531.

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor de este proyecto de ley.

Acuerdo N°16: Se acuerda recibir y acoger la renuncia interpuesta por el Señor Regidor Cristian García Miranda, como enlace del Concejo Municipal ante la Comisión de Fiestas de la Confraternidad, debido a las múltiples responsabilidades que tiene.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Acuerdo N°17: Se acuerda solicitar a la Administración Municipal certifique el porcentaje que por concepto de anualidad o pago anual, se les cancela a los titulares o jefes de Recursos humanos, Contabilidad y Presupuesto. Esto con el objetivo de que el Asesor Legal del Concejo Municipal continúe con el análisis del recurso de revisión interpuesto por el Licenciado Eddy Camacho Madrigal, en contra del acuerdo 19 de la sesión ordinaria N°32, del 10 de agosto del 2009.

Acuerdo N°18: Por mayoría de cuatros se acuerda otorgar patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes de Santa Lucía, en tómbola que llevaran a cabo los días 25 y 26 de agosto del 2018, los dineros recaudados en dicha actividad serán invertidos en el redondel, salón comunal y plaza de deportes. Esta aprobación queda sujeta a que cumplan con los requisitos que exige la ley para este tipo de actividades.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección comunal y social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Señores Regidores Jorge Jiménez Sánchez, Marielos Castillo Serrano y Álvaro Ruiz Urbina, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°19: Visto el informe del Licenciado William Sequeira Solís, Órgano Director del procedimiento administrativo de resolución contractual N°JOF-01-2017, seguido a la empresa ARQUITECTURA JOF, S.A.

Este Concejo Municipal habiendo revisado el expediente y considerando que efectivamente existe una identidad de parte, identidad de pretensiones entre el proceso judicial y el proceso administrativo, y siendo que el proceso judicial se estableció antes que el Administrativo, acuerda: acoger la recomendación del Órgano Director y declarar con lugar la excepción de Litis pendencia, suspendiendo el dictado del acto final de este procedimiento, hasta tanto no se haya resuelto el proceso judicial, momento en el cual se resolverá en las otras excepciones interpuestas en fondo de este proceso. Notifique en el medio señalado. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°20: Conforme la recomendación del Concejo de Distrito Cuarto, se aprueba la solicitud de la Junta de Educación de la Escuela Finca Caimito, para que se le solicite a la Asamblea Legislativa el cambio de destino de la partida específica “construcción entechado escuela Finca Caimito”, Código presupuestario 232-905-70104-357-280-2310-3410, por un monto de ¢4.598.426, para que la misma sea cambiada para “compra de un baño María y una refrigeradora para el comedor escolar de la Escuela Finca Caimito, además de 3 plays de madera y pollitos de cemento para crear espacios recreativos para los niños y niñas en la escuela Finca Caimito, de Laurel Corredores”.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 116
30 de julio del 2018

Acuerdo N°21: Se acuerda ratificar el acuerdo N°01 de la sesión ordinaria N°116 del 23 de julio del 2018, y se adjudica la Licitación Abreviada 2018LA-000008-CL por “Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado del tipo volumen variable de refrigerante para el Edificio Municipal de Corredores a la empresa CONSORCIO CONFORT CLIMÁTICO DE COSTA RICA CCCR– INGENIEROS MECÁNICOS ASOCIADOS IMA por un monto de ₡91.500.000,00 (Noventa y un millones quinientos mil colones netos), con un plazo de entrega de 70 (setenta) días hábiles.

Acuerdo N°22: Se acuerda solicitar a la Administración retome el tema del Cementerio de la Comunidad de Darizara, y realice las gestiones correspondientes para que un grupo de la comunidad administre este camposanto, por medio de un convenio.

Acuerdo N°23 Conforme oficio AIMC-AIAS-001-2018, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores se acuerda solicitar a los Concejos de Distrito, realicen una asamblea de Concejos de Distrito a efecto que nombren al suplente del representante de los Concejos de Distrito en la Junta Vial Cantona. En ese mismo sentido a las Asociaciones de Desarrollo, para que realicen una Asamblea de Asociaciones de Desarrollo y se nombre el suplente del representante de las Asociaciones de Desarrollo en la Junta Vial Cantonal.

ARTICULO XI.

PROPUESTAS RECHAZADAS.

No hay propuestas rechazadas.

ARTICULO XII.

CIERRE DE LA SESION.

Al ser las ocho con treinta minutos de la noche del día 30 de julio del 2018, el Señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal